

6700

DEFENSA

DEL

SEÑOR VICE-ALMIRANTE D. MARTIN JORJE GUISE

EN

LA CAUSA QUE SE LE SIGUIO; 834

POR

ATRIBUIRSELE HABER INSULTADO

AL INTENDENTE DE GUAYAQUIL:

LA DA Á LUZ

CON LOS DOCUMENTOS EN QUE ESTA FUNDADA;

Y

NOTAS DE UN AMIGO QUE LE ES RECONOCIDO

POR

LOS SERVICIOS QUE AL PERÚ HA PRESTADO;

—•••••—

LIBRO DE...
1827

IMPRENTA REPUBLICANA POR J. M. CONCHA;

PE 1148



INSTITUTO RIVA-AGÜERO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DEL PERU
BIBLIOTECA

COLECCIÓN
FELIX DENEGRI LUNA

**FELIX DENEGRI LUNA
BIBLIOTECA**

MAR 18 1956

Biblioteca de
S. Domingo.

AL PÚBLICO

Memoria, Setiembre de 1902



Cuando estalló en América la revolución, y cuando se crearon los primeros gobiernos independientes, el señor Guisse servía en la marina inglesa = En el año de 1818, terminada la guerra en el continente europeo compró y equipó un buque y se vino Buenos á Ayres á ofrecer sus servicios á aquel gobierno. El jeneral San Martín á quien allí encontró despues de la batalla del Maypu le invitó á que doblase el cabo, tomase servicio en la escuadra chilena, que se proyectaba formar y le suplicó le ayudase á concluir con la dominacion española. Para secundar las miras de este jeneral, se dirijió á Valparaiso en circunstancias de aguardarse en el Pacifico una escuadra española que comboyaba transporte que traian tropas de desembarco. El jeneral Ohiggins, que mandaba en Chile, y á quien ofreciese sus servicios para libertar la América del Sur, se sirvió admitirlos, del mismo que el bergantin Galvarino que hasta hoy es uno de los buques que componen las fuerzas navales chilenas. Notorios son los servicios que el señor Guise ha prestado á la causa de América, tanto en la escuadra chilena como en la peruana. En toda la campaña ha sido infatigable: con fuerzas muy inferiores ha hecho temblar á los enemigos. Despues de la victoria de Ayacucho, cuando el señor Guisse debia recibir el homenaje de su nueva patria y de todo peruano, fué preso y causado del modo mas escandaloso y nunca visto. Despues de 20 meses de penalidades se vió su causa en consejo de guerra de oficiales y jenerales, se pronunció la siguiente sentencia.

Sentencia pronunciada por el consejo de guerra de oficiales jenerales, en la causa del señor Vice-almirante don Martin Jorje Guisse.

Habiendose en virtud de la orden de 5 de mayo del año prócsimo pasado de S. E. el consejo de gobierno, formado el proceso con arreglo á ordenanza al señor Vice-almirante don Martin Jorje Guisse, comandante jeneral de la escuadra del Perú, por la acusacion que comprende, y el incidente en que por el señor gobernador intendente de Guayaquil, jeneral Juan Paz del Casillo se le arrestó, depuso del mando. y dirijió preso á esta capital, y cuya causa concluyó como fiscal en su formacion el capitán de navio don Joaquin Soroa, y por su ausencia trajo y presentó el capitán de guerra de jenerales, que á este efecto y por igual suprema orden se convocó en el arsenal del Callao, desde el dia 18 hasta hoy 22 de setiembre de 826, y en el cual presidió el señor Contra-almirante comandante jeneral de marina don José Pascual de Vivero. Todo bien ecsaminado, ha declarado y declara dicho consejo de guerra: Que el referido señor Vice-almirante don Martin Jorje Guisse debe ser puesto en libertad por haberse indemnizado completamente de todos los cargos que se le han hecho; y que por el supremo gobierno debe reponersele en su empleo y distinciones como corresponde á sus muy distinguidos servicios militares y políticos en la escuadra de su mando; pidiendo la satisfaccion que merecen, y el agravio é insulto nacional que dicho señor intendente de Guayaquil ejecutó en su persona y bandera de nuestra República, quedando á dicho señor Vice-almirante su derecho á salvo para repetir contra el intendente de marina don Salvador Soyer, y declarandose aprobadas las escepciones propuestas por dicho señor Vice-almirante en sus descargos á los espedientes de quejas de particulares contra sus procedimientos, y que se han traído al juzgamiento de esta causa, segun las órdenes del supremo gobierno, á quien segun ordenanza se pasará el proceso y esta sentencia para su superior aprobacion. = José Pascual de Vivero. = Domingo Tristan. = José Rivadeneyra. = Juan Salazar. = Rafael Jimena. = Tomas Guillermo Carter.

SEÑOR.

DON Martin Jorge Guise, vice-almirante de la escuadra del Perú, en la causa que se me sigue de orden superior, ante V. S. conforme á ordenanza, digo: que nada me es tan ruboroso como contraerme á satisfacer unos cargos desnudos de toda fuerza, tan fácilmente destruidos con los documentos que obran en mi poder, y que oportunamente iré presentando. Yo presindiré por ahora de recomendar á V. S. los hechos que han esclarecido mi conducta pública y privada durante mi empleo, hechos que no pueden ocultarse por su notoriedad; pero si, no pasaré jamas en silencio *la atroz conducta del intendente de Guayaquil*, con un jefe de mi graduación, dependiente de una nacion estraña, aunque aliada con aquella donde se me insultó *tan vilmente*. Este procedimiento que no tiene ejemplo en los fastos de las naciones, aparecerá á su vez pintado con los colores que merece, bastát dome por ahora analizar rápidamente el proceso y esclarecer sus vicios.

Es un escándalo, señor, que el intendente de Guayaquil se apoye en las débiles observaciones, que hace en el documento que corre á foj. 8. (1) La simple lectura de este manifiesta hasta la evidencia la disposicion de aquel jefe contra mí, orijinada de principios que aun ignoro, y cuánta es la arbitrariedad con que se condujo en una época en que el Perú necesitaba de los ausilios de la escuadra. Parece que el tenía un sentimiento oculto de la victoria que logré al combatir á la respetable escuadra española, y trataba de privarme, como lo logró, de hacer ver á los enemigos que en tanto las fuerzas navales del Perú fuesen mandadas por un jefe como yo, su pabellon flamearia colmado de gloria en el pacífico.

Nadie podrá jamas persuadirse que por un simple mensaje tan mal entendido, como mal interpretado por el coronel Soyer, se hubiese ajado el pabellon del Perú, en la persona del primer jefe de su armada, y lo que es aun peor, por un intendente. Yo estoy cierto, que mi gobierno mismo, con motivos mas poderosos habria detenidose mucho

para proceder contra mí; y de resolverse, lo habría hecho de un modo decoroso. El intendente de Guayaquil, sea cual fuese su autoridad en aquella provincia, no podrá jamás libertarse del cargo que grava sobre él, por haber emitido una orden contra un jefe extranjero y haberla ejecutado tan atrozmente, violando los mas sagrados derechos de las naciones. No es él, el que debia juzgar mi anterior conducta en el Perú: este tiene un gobierno, á quien corresponde residenciar sus subalternos. Pero aun suponiendo que hubiese estado investido con bastantes facultades, no podia, sin entrar en contradiccion con los jefes superiores, acusar de criminal un comportamiento loado publicamente por S. E. el Libertador (2) encargado del mando en aquella época. No me detendré en reflexionar, para destruir, los mesquinos cargos que aparecen de la acta (3) celebrada en Guayaquil para mi deposicion del mando de la escuadra; pues á la vista del documento que corre á foj 69, (4) se convencerá V. S. de la criminalidad, é injusticia con que se me insultó.

Soyer no posee el idioma inglés: por consiguiente, no pudo traducir bien al español un mensaje que le di en mi idioma, muy contrario á su relato. El mismo se contradice en la declaracion (5) que se le obligó á prestar en Guayaquil. En ella asegura en primer lugar, que yo le ordené decir á aquel intendente, *que caso de no proporcionarme los treinta mil pesos que necesitaba, estaba espuesto á cometer los mayores exsesos*: y á las pocas lineas despues, afirma maliciosa y criminalmente que le habia asegurado *estar dispuesto á cometer los mayores exsesos*. A primera vista se advierte la diferencia en la significacion de estas dos palabras; pues no es lo mismo estar *espuesto*, que *dispuesto*. Cualquiera en casos tan apurados como el mio, debia estar espuesto á mil exsesos: pero esto de ningun modo debió entenderse con respecto al gobierno de Guayaquil, con cuyo jefe guardé siempre la mas grande armonia, segun se manifiesta por mi correspondencia. (6) Estar dispuesto acredita que me resolví á insultar á aquel gobierno, y violar el derecho de jentes que tanto respeto, como se ha visto: pues si yo hubiese intentado hacer uso de la fuerza para sostener el decoro de mi pabellon, segun se encarga en el art. 48 tit. 1.º de la ordenanza naval; estoy seguro que no se me habria tratado tan

vilmente en Guayaquil. Pero muy distante de todo choque con una nacion amiga, pasé en persona á ver al intendente, á quien logré satisfacer por la mala interpretacion del mensaje que llevó el criminal Soyer. El me manifestó quedar plenamente convencido de mis buenos sentimientos: mas á pocas horas despues me dijo, que estaba rodeado de enemigos que pedian no se me permitiese embarcar: y con el objeto de resolver sobre el particular, se reunió una junta de guerra compuesta de algunos enemigos rios, y se acordó por ella deponerme de un mando que el Perú me confirió. A la vista de un exceso semejante, no habrá un solo hombre medianamente versado en el derecho de jentes, (7) que no se escandalice y clame contra la conducta del señor Castillo.

¿Qué se diria en Inglaterra, nacion amiga de toda la América, y que tantos servicios le ha prestado, si en cualquiera republica de estas, por una simple disputa, ó porque realmente amenazase el comandante de un buque de guerra á una de sus autoridades, se le pusiese preso, se le quitase el mando que le confió su nacion, y tratándolo como á un vil forajido, se le privase de todos sus papeles, equipaje &c, y se entregase el mando de su buque á un oficial de la republica que se decia insultada? ¿Qué concepto formaria de un pais, cuyo gobierno, arrostrando por todas las relaciones de amistad, y dando oido á las erroneas ideas de cuatro hombres del pueblo, despues de satisfecho por este mismo jefe de quien se creyó ofendido, solo por complacer á unos miserables ignorantes, hubiese procedido contra él, como se ha hecho conmigo? No dudo un solo instante, que este hecho bastaria para un rompimiento: y el autor de este mal seria el jefe indiscreto del pais donde se cometió el atentado. Si se le amenazó, debió solo prepararse á rechazar cualquiera hostilidad: y si puesta esta en ejecucion logró tomar al que le insultó, entónces tenia un derecho para tratarlo como á prisionero; pero por puras palabras, lo mas que debia hacer era dar parte á su nacion, para que esta le aplicase el condigno castigo.

Esto es señor, lo que debió haberse practicado conmigo. No se puede recordar sin escándalo el suceso de Guayaquil. El intendente de una provincia perteneciente á la republica de Colombia, depuso del mando al primer jefe de la armada del Perú: lo hizo conducir á su present

cia escoltado con cincuenta hombres de tropa: le asaltó su equipaje; y lo que es aun mas sagrado, su correspondencia, dejándolo sin un documento. Reune una junta de guerra, en la que se injirió como vocal D. Juan Pareja, á quien ántes habia yo arrestado por insubordinado: y finalmente se entrega el mando de la escuadra á un jefe de aquella república. Se apoya en que no debia ya confiárase unas fuerzas tan respetables, debiendo estar resentido; y se remueve mi conducta en el Perú en las épocas anteriores: conducta que jamas puede acusarse de criminal; pues si me hubiese mezclado en las disensiones domesticas del pais, todos conocen cuantos males habrian sucedido. Mas no ha sido así: Accesible siempre á la justicia y amante á la libertad del Perú, presindí de la anarquía; y me contraje con empeño al objeto comun. Dígalo la escuadra española que fué batida con solo la Protector, mal pagada y peor tripulada. Pero sea de esto lo que fuese. ¿Quién es el intendente de Guayaquil para juzgarme? ¿Qué es el simple intendente de una provincia, para hacer cargos al primer jefe de la armada de otra nacion? ¿Quién le confirió una autoridad tan ajena de sus atribuciones? ¿Y qué responsabilidad gravaba sobre él por la suerte de la escuadra, para arrancarme el mando con tanto escándalo? ¿Cuáles eran los fundamentos en que apoyaba su desconfianza? Suponer que por el insulto que me hizo, hubiese estendido mi resentimiento hasta el extremo de hacer fracazar la escuadra de mi nacion, es un pretesto muy débil para libertarse de la crítica que ha caido sobre él por su conducta. El Perú, lejos de recelar de mí, me ha honrado siempre con confianza, y de ningun modo podia hacerle mal, por solo vengarme del agravio, que me infirió un jefe subalterno de otra nacion. La causa de mi arresto fué otra. No es de este lugar anunciarla. (8)

Señor, yo no comprendo cómo el gobierno pueda desentenderse de esta tropelia hecha al estado en mi persona. Estoy seguro, que el de la república de Colombia, al momento que sea penetrado de las circunstancias, que precedieron á mi prision, hará sentir al intendente de Guayaquil cuánta es su injusticia; y será escarmentado, para que en lo sucesivo respete mas á los hombres. y á las naciones. Estos hechos no pueden repetirse sin esponerse á ser envuelto en multitud de males, y es de ne-

cesidad precáverlos. ¿Qué habría sido de aquel pueblo, si yo hubiese hecho obrar la escuadra, y no me hubiese mantenido sereno, prefiriendo correr una suerte indigna de mis servicios, al dolor de ver las desgracias de un país, acarreadas por la imprudencia, y despotismo de un jefe subalterno? V. S. puede reflexionar, cuál debió haber sido con un suceso semejante: pero pasemos á otra cosa.

Preso ya y separado de la escuadra arbitrariamente, se me pone en un asqueroso lugar: se me priva de cama, ropa de uso, y aún de la comunicacion de las jentes. Se saquea mi casa, á mi fiel amigo el cirujano mayor, se le quitan cuatro mil pesos, único dinero que reservaba para mis gastos. Se me conduce como á un malhechor por tierra hasta Lima, á pesar del mal estado de mi salud: y se apuraron todos los arbitrios para hacerme perecer. Puesto en esta ciudad se me trasporta á un cuartel, (9) donde por algunos meses se me mantuvo incomunicado, y sin dárseme á saber la causa de mi arresto: en el que sufrí indesibles insultos. A pesar de estar casi en el borde del sepulcro, no pude conseguir sino despues de muchas fatigas y tiempo, salir á curarme á casa de un comerciante, bajo la responsabilidad de algunos fiadores, [10] que fué necesario sustituir á la palabra de honor de un jefe de mi graduacion y circunstancias.

Durante el curso de mi causa, se procedió con la mayor ilegalidad en su prosecucion. Se dió principio por un interrogatorio dado por Soyer, y al que se ciñó el fiscal. En una sola causa se advierte la horrenda monstruosidad de la intervencion de dos fiscales: y los mismos testigos prestan sus declaraciones ante ambos; en las que se advierte alguna diferencia. Pero no es esto lo peor. Todo juez al momento de hacerse cargo de una causa, debe obrar libremente, sujetándose á las leyes ú ordenanzas de su nacion. En la que se me sigue debió habersele entregado todos los documentos, que obraban contra mi, y con vista de ellos proceder sin coaccion, á esclarecer los hechos. Para recibir una informacion de testigos, el fiscal debió haberse puesto á bordo de la escuadra, y llamar indistintamente al que le pareciere: mas no ha sido así. En el oficio, que el comandante de la escuadra unida, pasa al del Bergantin Congreso para que proceda á organizar una sumaria contra mí, está la lista de los oficiales que

deben hacer de testigos: y posteriormente han declarado los mismos ante otro fiscal que era encargado de la causa. Estos oficiales prevenidos ya, no es posible obrarsen con libertad, temiendo disgustar á sus jefes interesados en mi ruina. Yo suplico á V. S. tenga en consideracion este hecho vicioso, que demuestra hasta la evidencia el modo escandaloso con que se me ha juzgado; no olvidando lo extraño que parece, que puesto á bordo el capitán de navío D. J. Soroa, hubiese sabido elegir para testigos á los mismos que ántes habia señalado por lista el jefe de la escuadra. Esto prueba que se procedió bajo el mismo acuerdo que al principio: y el fiscal debe ser responsable de esta conducta, muy ajena de su ministerio. ¿Quién no conocerá á primera vista, que el oficial San Julian debió siempre ser en mi contra, por su criminal comportamiento en la delicada comision que le confié? ¿Quién ignora que este español fué remitido por mí para entregar unas comunicaciones al gobierno, y que lejos de cumplirla, se pasó á los enemigos del Callao? ¿Y quién desconocerá que este hombre indigno del aprecio de los patriotas, sabia demasiado cuánto deseaba tomarlo, para hacerle sentir su crimen? ¿Y esté es uno de los testigos? ¿Y qué diremos del alférez D. Santiago Rrioding? Un hombre vicioso, venal, que supo dejarse sobornar para vender la confianza que le habia hecho, segun lo dice el mismo San Julian en su declaracion: un criminal, que acaba de reagrar su infamia desertando del servicio: un hombre de quien debia yo recelar, por su vil carácter no podia permanecer en el empleo de oficial de la república. ¿Y esté mismo, ya resentido por el justo castigo que recibió, podrá ser admitido legalmente como testigo en mi causa? Pues ello ha sido, y el fiscal no debió jamas emplazarlo, estando convencido de que segnia un espediente contra mí.

Con respecto á los demas declarantes, solo diré: que esponen hechos tan falsos como se verá por el curso de esta defensa, y cuya destruccion debe necesariamente reñir contra ellos como falsos calumniantes: que con la manifestacion de los documentos, que desvanecen precisamente cuantos cargos se me hagan, y el señalamiento nominal de los testigos, hecho por el comandante jeneral de la escuadra en el primer sumario, y repetido por el capitán de navío D. Joaquin Soroa, se comprueba de un modo innegable que los

oficiales que declaran han sido ántes preparados, y por la falsedad de sus dichos deben ser s^{er}íamente castigados. Pasaré pues á contestar la declaracion dada por Soyer.

En primer lugar se me hace cargo, *de si se siguió en la escuadra la ordenanza en el ramo de hacienda, y si el intendente D. Salvador Soyer desempeñaba sus funciones.* Yo podria estenderme mucho en este asunto: mas para economizar el tiempo en lo posible, solo diré lo conveniente. El ramo de hacienda en la escuadra era tan miserable que casi no merecia atencion. El constaba de pequeñas entradas arbitradas por mi en los mayores conflictos, cuando el mismo gobierno no contaba con recursos algunos para sostener el pais: sin embargo se llevaba un detall de las entradas y distribuciones. El intendente Soyer desempeñó siempre sus funciones, á pesar de que era indigno de un empleo semejante, y mucho ménos de mi confianza. Solo en los casos de ausencia le substituía el contador del buque, segun consta de su declaracion de foj 37; (11) y aunque el D. D. Santiago Michael, se dice era el que administraba los caudales, jamas se abrogó este las atribuciones del cuerpo político de la escuadra. El era un observador de la conducta de Soyer, de quien desconfiaba absolutamente por su corrupcion, segun aparece de las declaraciones de foj 198 (12) 199, y 212, donde se prueba que por un robo que hizo al estado de Chile, siendo contador de uno de sus buques, fué espelido del empleo, y á no ser por mi proteccion habria corrido una suerte muy desgraciada. Cuando se me presentó frente al puerto de Ilo, no fué con el carácter de intendente, sino con el de un hombre que huía del gobierno y buscaba mi proteccion. El me aseguró que sino lo apoyaba, se marcharia al estado de Chile: y aun intentó envolverme en las desgracias del pais: mas la firmeza de mi caracter resistió sus invitaciones. Sia embargo, hice en su obsequio cuanto pude, con el decoro, que me es propio, y fué repuesto en su empleo. Por los documentos que corren bajo el número 1.º (13) consta el estado miserable del Perú, y mas continuas reclamaciones á todos sus gobernantes, pidiendo auxilios para la escuadra, como asimismo, que fastidiado de tan reiteradas negativas, ocurri á nuestros plenipotenciarios en Chile con el mismo objeto, sin lograr que unos, ni otros pudiesen socorrer las necesidades de una fuerza espuesta á fracasar, por el disgusto de los que la

componian, y cuya violencia sofoqué muchas veces. hasta que tuve que apelar á mis relaciones, las que lograron al cabo auxiliarme, segun consta por los mismos documentos, que pido se lean con detencion. (14) ¿Y un hombre que abandona su gobierno en las circunstancias mas tristes, y que habia tenido en el estado de Chile una conducta tan indecente, mereceria mi confianza con los caudales que adquiria á esfuerzos de mis amigos? ¿No sería esponerlos á que corriesen la misma suerte que la yerba mate que vendió en Chile? Pues á pesar de toda mi vijilancia, á pesar de los fundados recelos que de él tenia, no pude evitar que de los *cinco mil pesos* que me remitió el señor jeneral Necochea para auxilio de la escuadra en veinticuatro de febrero de mil ochocientos veinticuatro, ocultase mil y quinientos, privando á los infelices marineros de este pequeño auxilio, y remitiéndolos á Lima con orden de distribuirlos. Léase la declacion de foj 200. (15) Esto he podido penetrar en una partida tan pequeña, y es muy probable, que en otras de mas consideracion, haya usurpado á la escuadra con respecto á la cantidad que se mandó distribuir. Si Soyer no ha administrado el ramo de hacienda cuáles son las cuentas que ha presentado, y aparecen aprobadas por el documento de foj 125, cuaderno 2.º (16) Ello es señor, que me parece ha habido un grande interes en acumular crímenes para atribuírmelos. He solicitado con tiempo el arraygo del criminal Soyer, para que contesté á los cargos que resulten contra él, y no lo he conseguido. Sus cuentas han sido aprobadas, y se va á conocer que ha saqueado al estado; pues en un tiempo tan triste, en que ni yo mismo contaba con un peso, solo él tenia mil quinientos, y eso al momento mismo de estar distribuyendo cinco mil que el estado remitió para auxilios de la escuadra. El ha marchadose siendo el principal autor de mi arresto en Guayaquil, por su criminalidad en interpretar un mensaje de distinta significacion: él ha estado en el gobierno durante el curso de mi causa, obrando contra mí, dando idéas para sacarme criminal: él ha disfrutado y de las mayores satisfacciones, mientras yo he vivido sumido en un calabozo, y privado de todo auxilio: en fin él ha volado del pais temeroso de oír su infamia; pero si ha sido tan feliz en el Perú, no podrá serlo así en el pais que habite, pues sus crímenes aparecerán algun dia pintados con

Los colores mas negros, y el mundo todo juzgará de ambos con imparcialidad. Me parece que he satisfecho el primer cargo.

El segundo, es *haber removido del mando al comandante Roberson, y examinar las formalidades que precedieron á este acto.* Esta remosion, he dicho ántes de ahora, fué á solicitud del mismo Roberson, que deseaba obtener el de un buqué suelto, y accediendo á su peticion, le conferí el del Congreso, trasbordando al capitán D. Jorge Young á la Protector. Tal paso, de ningun modo debe considerarse como una infraccion de la ordenanza, pues ~~mas~~ de no haber separado del servicio absolutamente al comandante Roberson, sino solo trasbordarlo á su *solicitud*, está en las facultades ilimitadas conferidas al jeneral de la escuadra, por el tít. 1.º art. 1.º 34, y siguientes de la ordenanza de 802, única mandada observar á bordo, siempre que no resulte en perjuicio del estado, para lo que no hay facultad. Y aunque apareció despues de mi arresto sin destino, fué porque me pidió licencia temporal, que le concedí, por las justas razones que me espuso; mucho mas estando autorizado por el art. 37, tít. 1.º de la misma ordenanza, y porque puesto en la necesidad de batir al enemigo, no queria que ningun oficial me siguiese con violencia. Esto me parece bastante para destruir el segundo cargo.

El tercero, se reduce á investigar, *si es cierto que compré en Guayaquil un considerable número de barriles de harina, y con qué objeto.* La reconveucion en sí misma es bastante despreciable. Nadie dudará que esto debió hacerse con el objeto de habilitar la escuadra, pues es constante que diariamente se distribuia á toda la tripulacion una racion de aquella. Pero aun cuando realmente no hubiese sido por este principio, yo no procedí en ello por mí. El capitán del buque americano, desconfiando absolutamente del gobierno de Guayaquil, que fué el contratista, escusó mi responsabilidad personal, y no hice otra cosa en este negocio, que garantizar al intendente, y solo así pudo acceder el interesado: mas como esto sucedió pocos días ántes de mi arresto, no sé que suerte correrían los barriles, ni puedo asegurar el número por la falta de mis documentos, saqueados en aquel país. La declaracion de D. Guillermo Rovinet, que corre á foj. 172 cuad. 3.º aclara lo bastante esta verdad. (17)

El cuarto cargo se contrae á examinar, *porque causa espedia despachos á los oficiales de la escuadra, siendo esta una atribucion propia de S. E. el Libertador, quien ya me habia intimado le propuciese á los beneméritos para ascenderlos.* Por poco que se reflexione sobre esto se vendrá en conocimiento de la equivocacion ó malicia con que se trata de acriminarme. Jamas he dado despachos bajo la firme persuacion de que ellos solos eran bastantes para caracterisar de oficiales á los agraciados. Siempre he espedido simples nombramientos con la espresa calidad de provisorios, y hasta la aprobacion del Supremo gobierno. He consultado á este ecsijiendo los legitimos y verdaderos despachos, y me los ha remitido en oportunidad, como lo manifiesta el documento núm. 2.º (18) Esto prueba que jamas he procedido arbitrariamente, ni me he abrogado las atribuciones del jefe supremo. La simple inspeccion de los nombramientos de foj. 42 á 48, (19) demuestra mi subordinacion al gobierno, y que si procedí á espedir estos documentos, fué por la necesidad que tenia de hacerlo, y no ser posible consultarlo en el momento. Para conferir ascensos, me hallaba tambien autorizado por el art. 35 tít. 1.º de la ordenanza.

Con respecto al quinto cargo relativo á la rotura que se dice hice del despacho del alferéz de fragata D. Santiago Riording, solo diré: que no recuerdo este hecho, aunque pudo muy bien haber sucedido. Este oficial, cuya infame conducta me traia de continuo en la mas grande agitacion, despues de haber cometido el crimen de barar su buque en Mollendo, para dejar escapar á los enemigos que le ordené persiguíese, fué sobornado por uno de ellos, é instruido de esto me ecsalté hasta el extremo de suspenderlo de su empleo; lo que comuniqué oportunamente al Supremo gobierno, y de cuyo documento no hago uso ahora, porque justamente es uno de los que me faltan en los pocos que se me han devuelto. La situacion de la escuadra ecsijia por sí misma severos castigos, pues de otro modo era imposible conservar el orden á bordo. Desentenderse de hechos como este, habria traído funestas consecuencias al estado; nada ménos que la pérdida de sus fuerzas navales. Si un oficial, en quien debía relucir el honor, cometió un crimen tan horrendo, ¿qué podia esperarse de los marineros? Y si él no hubiese sido castigado oport-

tinamente, ¿como hacerlo con aquellos? Pues de este modo, señor, con sérios y tristes ejemplares, he podido lograr contener, y sofocar las conspiraciones, que se han suscitado en la escuadra, por el disgusto y el hambre. El documento núm. 3.º (20) es un comprobante de esta verdad; como así mismo de que nada dejaba por comunicar al gobierno. Y si un hecho como este lo impartí en el momento que pude, ¿podrá ser creíble que el de Riording lo hubiese ocultado? No señor, no es posible; mucho mas, cuando por el art. 33 út. 1.º estaba facultado para suspender del empleo á cualquiera oficial que fuese nocivo á bordo.

A la sexta pregunta, *sobre el apresamiento de la fragata francesa América*, digo: que este buque hacia el contrabando en el puerto de Arica, y noticiado de ello por el administrador de aquella aduana, y por uno de mis marineros, que ayudaron á embarear algun dinero á sus oficiales, mandé en el acto al capitan D. Santiago Simons. En efecto, puesto á bordo encontró el producto de la clandestina venta de sus efectos, el mismo que fué traspornado á la Protector. El convencimiento de los comerciantes franceses por su ceso, los obligó á tratarme del rescate de su buque lejitimamente embargado, y la triste situacion de mi jente, absolutamente, violenta por falta de ausilios, me obligó á entrar en el negocio, como una medida de seguridad para el estado, con respecto á la escuadra. Yo estaba facultado por el art. 32 út. 1.º de la ordenanza, para detener y examinar á cualquiera embarcacion extranjera, y así lo hice justamente con la América; mas la escuadra demandaba pronto ausilio, para esperar la resolucion de un juicio, en que muchas veces solo se maneja la intriga, y se burla la justicia. Tristes ejemplos de estos han ocurrido á la infeliz tripulacion que ha servido á mis órdenes, la que me han obligado á reclamar de S. E. la observancia de la ley, segun aparece de los documentos núm. 4.º (21) El mismo sobre-cargo confiesa, en el expediente particular que sigue sobre el asunto, que el dinero que se le encontró, procedía de venta de efectos hecha por él, del que tampoco pagó derechos segun el documento de foj. 56 cuad. 1.º (22) y cuando el administrador de la aduana me anuncia el contrabando, es evidente que estaba penetrado de ello; provandose esto mismo con haber embarcado el numerario de noche, y sin conocimiento del

resguardo. Finalmente, el fué distribuido en la escuadra, como aparece por las declaraciones de foj. 10 24, 32 y 34 cuad. 2.º (23) sin que hubiese aprovechado un solo real, pues hasta la parte que me correspondia, fué invertida en los gastos de esta; lo que tambien prueba la necesidad en que estaba de auxilio, y el interes con que miraba la escuadra en obsequio del estado.

La septima pregunta sobre *el apresamiento, y venta del bergantin José*, manifiesta de un modo inegable, cuanto empeño se ha tenido, en sacarme delincuente. Yo podia refutarla en términos que hicieran sentir á Soyer, autor del interrogatorio que aparece á foj. 17 cuad. 2.º cuan criminal ha sido su conducta en mi juzgamiento; mas me basta decir, que este no es un cargo. Todos saben señor, que el bergantin José fué tomado bajo los fuegos del enemigo en el Callao, el mes de febrero de ochocientos veinticuatro. Nadie ignora que este buque fué declarado buena presa por la corte superior de justicia de la ciudad de Bolívar, y es notorio que él; así como otros mas, fué vendido en Guayaquil por aquel intendente, de cuyo importe no he visto un solo real; apesar de haber sido el apresador. ¿Y es tolerable que se me forme un cargo, por una cosa aprobada y concluida? Ignoraba Soyer esto cuando dió al fiscal sus instrucciones, para que procediese á la formacion de la causa? ¿Y son estos modos de conducirse en un asunto tan delicado? Sin duda, que el supremo gobierno ignora estos vicios; pero estoy cierto, que el respetable consejo que hoy me juzga, no los desconocerá, y por ellos se convencerá de la injusticia con que se me ha tratado.

El octavo cargo, se contrae *al apresamiento y rescate del Bergantin Dos-Amigos*. Este buque, señor, fué sorprendido en la caleta de Yquique, por el comandante don Santiago Simons encargado de bloquearla; y como lo encontrase en disposicion de echar en tierra todo su cargamento, trató de examinar el objeto, y con qué permiso lo hacia, estando aquella costa en comunicacion, y al inmediato cuidado del jefe del armada. Mas el capitán, escudado de la neutralidad, que quiso acreditar enarbolando el pabellon de Colombia, contestó al comandante Simons con una escandalosa altanería le amenazó con su república, y con un otro buque que dijo vendria en su auxilio; y finalmente hizo uso de su artillería para resistir al blo-

queador. Esta conducta, y la notable falta de su patente, obligó á Simons á llevarlo al puerto de Arica, donde lo detube con el objeto de remitirlo para ser juzgado segun el tenor del artículo 17 título primero por la falta de patente, y por las demas circunstancias que presediéron á su apresamiento. Pero así por la triste situacion de mi escuadra de quien nadie sino yó se acordaba, como por la suplica de los dueños, accedí á permitir su rescate, y distribuir su importe en aquella, segun consta de las declaraciones de foj. 10 cuad. 2^o. Este hecho fué celebrado por los mismos capitan y sobre-cargo del bergantin, segun consta de la carta firmada de su puño, [24] que corre en el expediente particular que siguen sobre el asunto. En ella confiesan, *que debieron haber perdido su buque, pero que por un acto de jenerosidad mia, habian logrado no ser reducidos á la miseria*, y por esto me dán las mas esprecibas gracias. No hay duda señor, que apesar de la multitud de intrigas con que se trató de salvar el buque en Arica, protegidas por don Mariano Portocarrero, y que observé muy de cerca, él debió ser declarado buena presa. En la confrontacion solo de su rejistro, y razon de su descarga presentada por el guarda, se advierte una diferencia de cerca de doscientos cajones de tabaco labrado, y un barril con cien sombreros que se habian vendido, privando al estado de estos derechos tan necesarios, en circunstancias las mas tristes. Y apesar de esta infraccion de las leyes del pais, apesar de todos los crímenes cometidos por los subditos de una nacion que debía guardar la mayor armonía con su aliada la del Perú, apesar de mi exactitud en el cumplimiento de mis deberes, ¿aún se me hacen cargos de esta clase? ¿Qué interes podía yo tener en apresar este buque, que no fuese sostener los derechos de mi nacion? ¿Me he aprovechado acaso del producto de su rescate? No señor, al contrario consta, que lo he invertido íntegro, en la misma escuadra, y que de este modo he logrado conservar una fuerza, que el Perú pudo haber perdido, á no ser yó el jefe. Sin embargo de todo, V. S. puede juzgar de este cargo, con concepto á lo que dejo espuesto.

El apresamiento del bergantin Properina que aparece en el noveno cargo está bastantemente destruido con solo atender á las razones que voy á esponer. Este buque, apesar de haber salido de Guayaquil, sin noticia de la su-

blevecion de los castillos, la adquirió en su navegacion por otro americano con quien encontró en su derrota. Así es, que si él era de la carrera del Perú, como lo acreditaba su pabellon debió conducirse con el mayor cuidado para no ser presa del enemigo, tocando ántes en algun punto de la costa del norte para tomar noticias y evitar cualquier sorpresa. Mas lejos de esto, hizo su recalada á la misma boca del Callao, y mirando con el mayor desprecio á la escuadra del estado, puesta en línea al frente de las fortalezas, sin tomar el permiso de su jefe señalado por la ordenanza, se dirigía al fondeadero afuerza de vela. En el acto le hice la señal de estilo á que no obedeció. La repetí con otro cañonazo, y teniendo el mismo efecto, tube que reiterarla haciéndolo con vala. Entonces se contubo y mandando venir á mi bordo á su capitan: le pregunté ¿por qué causa habia observado una conducta tan opuesta á las ordenanzas de la república, dirijiéndose á un punto enemigo sin tomar ántes el permiso del jefe de la armada cuyo pabellon llevaba? y me contestó, que *por tener á su bordo muchos intereses de españoles*. En el momento lo hice marinar, é instruido de que sabia yá la conspiracion de los castillos, lo conceptué buena presa, y lo remití á Chile, para que del producto de su cargamento, se me remitiesen anclas, cables, y jente para la escuadra, que no habia podido conseguir, ni del gobierno ni de los plenipotenciarios del Perú, cerca de la república de Chile; y no siendo bastante su valor, mi apoderado don T. Davie hizo un suplemento de quinientos sesenta y seis pesos siete y tres cuartillos reales, cuya cantidad unida á la de mil setecientos cincuenta y cinco de otros gastos, hacen la de dos mil veinte y un pesos, siete y tres cuartillos reales que aun le debe este estado. Los documentos que recibo bajo el número 5 comprueban esta verdad, y la declaracion de foj 215 vuelta. cuad. 3^o la [25] criminalidad del dueño del buque no ménos que el objeto del capitan en no dar oído á las señales que le hice para evitar su entrada al Callao. ¿Y es este un crimen mio? ¿Con qué objeto se me recomendó el bloqueo de aquel puerto? Y si hubiese permitido libre comunicacion con el enemigo ¿habría procedido bien? sin duda que sí, cuando hoy se me juzga por haber observado una órden que se me comunicó para hostilizarlo. Pero yo creo que esto no es mas que un

arbitrio para desconocer mis servicios, y un modo, aun que indecoroso, para separarme del mando de las fuerzas navales del Perú. Sin embargo, la multitud de contradicciones, en que necesariamente se encuentran mis acusadores, no se puede ocultar á la penetracion de este respetable consejo, que creo liberal, y por lo tanto me lisonjé, de que él me hará justicia.

El embargo del bergantin Boyacá, que compone el décimo cargo que se me hace, es absuelto por las circunstancias que presedieron. Derrotado el general Santa Cruz, y abandonados en el puerto de Arica, multitud de intereses del estado, ordené al capitán y dueño del Boyacá, recojiese cuanto le fuese posible, incendiando el resto para que no se aprovechase de ello el enemigo, y me fuera á esperar en el paralelo de san Gallán. En efecto, el capitán de fragata don Manuel Loro cargó su buque de un considerable número de quintales de galleta, y léjos de mantenerse en el punto señalado para nuestra reunion, se pasó al puerto de Huanchaco, donde la vendió al capitán de la fragata francesa la Estafeta. Ynstruido de este hecho, le hago decir, que se sirviese pasar á bordo á dar cuenta de su comision, mas no pude conseguirlo, pues lo resistió valiendose de todos los arbitrios que estaban á su alcance, hasta comprometer al señor coronel José Gabriel Percz, para que se interesase conmigo, con el objeto sin duda, de ocultar esta accion, segun consta por la carta que acompaño bajo el número 6 [26] Empero firme en el cumplimiento de mi deber, embargué el buque y lo remití en rehenes al Callao, y como este se hallase ya por los enemigos, tubo que pasar á Paita de cuya derrota soportaventandose con exceso fué apresado por un corsario español, y posteriormente represado por el bergantin Congreso. Léase la declaracion de foj. 47 cuad. 2^o. y se vendrá en conocimiento de quanto dejo espuesto. Este es el cargo mas extraño que se me hace. El mismo Soyero lo pone en su interrogatorio de foj. 17 cuad. 2^o. como una cosa que ocije mi responsabilidad, y en su declaracion de foj. 47 acrimina la conducta de Loro, (27) y me salva. ¡Que tal modo de juzgar á un hombre! ¡Que tal proceder de un ministro de guerra y marina! No es posible oír esto sin escándalo.

No es ménos extraño el oncenno cargo, redacido á ec-

saminar el objeto de mi bajada á Huanchaco en noviembre de 823. Mi conducta en esta ocasion ha sido, la que debió tener todo hombre amante de la tranquilidad de su pais. Descubierta en el Perú la mas horrible anarquía, y puesto el estado al borde del presipicio, no restaba otro recurso, que tratar de sofocarla por todos los medios posibles. Con este objeto, se reunió una junta de guerra, compuesta del jeneral Santa Cruz y otros jefes, á la que fui llamado como vocal, y en ella se acordó bajar con la espedicion de Chile, á mediar amistosamente las disputas entre Riva-Aguero y Torretagle. Mi opinion fué tácitamente reducida, á no desidirme jamás por ninguno de los dos, sino únicamente tratar de una consiliacion fraternal entre ámbos. Se verificó la marcha, y como encontramos en el puerto de Ilo al jeneral Pinto, este no permitió que su division siguiese sobre la costa del norte, y regresó con ella á Chile, continuando nosotros la derrota. Mas; ¡cual fué nuestra sorpresa, cuando al tocar el comandante Young en el puerto de Santa, se le rechazó como á un enemigo del estado! El parte que acompaño bajo el número 7 [28] es un documento incontestable, y me obligó á creer que aquellos puntos estaban por el enemigo, por lo que apuré todos los arbitrios para satisfacerme. Establé comunicaciones con el prefecto de Trujillo, hasta persuadirme de la causa porque se me trataba de un modo tan indigno de mi persona y servicios, y convencido por las razones de aquel, me manifesté con la mayor obsecuencia, segun lo acredita mi conducta posterior; aprobandose esta públicamente por S. E. el Libertador, segun consta del documento impreso que corre á fojas 96, cuad. 2.º [29] ¿Y es creible, que un comportamiento reconocido por irreprehensible, y loado por el jefe supremo del Perú, se juzgue hoy como criminal? ¿Como se puede entender que una misma accion se mire bajo dos aspectos diametralmente opuestos, sin alterar sus circunstancias? ¿Y esto es decoroso para un gobierno liberal? No señor: yo no puedo persuadirme que el supremo gobierno tenga noticia de estos hechos. Agentes secretos, viles intrigantes interesados en mi ruina, van á ser la causa de que las naciones todas crean que en el Perú á quien tanto he servido se me ha juzgado por puras pasiones, sin sujesion á leyes: mas yo haré ver de un modo indestructible; cuales han sido los autores de este mal. ¿Cómo es posible dar oido á unos testigos pre-

parados para deponer contra mí en un asunto como este? Quien ignora que el jefe de una escuadra, jamás puede instruir á la oficialidad del objeto de sus disposiciones. El subalterno no hace mas que obedecer las órdenes que recibe, mas nunca, cuando se le imparten, se le anuncia la idea que se propone el jefe al comunicarlas. Asi, parece muy extraño que los testigos, que constan del sumario, puedan asegurar cual fué el objeto de mi bajada á Huanchaco, y cuanto dignan es falso, y desmentido con mi conducta posterior.

Al contraerme á contestar el duodécimo cargo, reducido á ecsaminar *los motivos, porque amenacé al prefecto de Trujillo, ofreciendole declarar toda la costa en estado de bloqueó,* no pude menos que sorprenderme. Es un escándalo, que siendo tan notoria la conducta de aquel prefecto con una escuadra del mismo estado á que él pertenecia, se estrañe mi comportamiento en aquella época. He dicho que el objeto de mi bajada de Intermedios sobre la costa del norte fué, *para sofocar la anarquía que iba á desolar el pais, en clase de mediador;* segun se vé por la declaracion de fojas 47 cuad. 2.º (30) pero este laudable objeto fué muy mal interpretado por el prefecto de Trujillo, y le obligó á pasar una orden al intendente de Santa para que me tratase como á enemigo, segun aparece del documento orijinal que corre á fojas 81 cuad. 2.º El contenido solo de esta nota, minifiesta el modo hostil con que se queria tratar la escuadra por un jefe de la misma República, y yo no encontraba para ello un justo motivo. Asi fué, que al tocar allí se nos negaron todos los ausilos, y se nos miraba como á tales enemigos del estado. Esto me hizo presentir que acaso aquellos pueblos se habrian declarado por los españoles, muy probable en unas circunstancias tan tristes. ¿Y que debia hacer en una situacion como aquella? Ecsaminar por todos los medios posibles, los motivos de tan estraño comportamiento. En efecto, oficié al prefecto asegurandole mis deseos de entrar en comunicaciones y manifestando mi resentimiento por la injusticia con que se habia conducido al ordenar se me mirase de un modo tan infame. Mas luego que fui satisfecho por aquel, me manifesté en todo accesible, y no tubimos despues ningun motivo de queja. Todo esto fué aprobado por S. E. el Libertador, segun aparece de los documentos que lleban el núm. 8; (31) pero desgraciadamente hoy es mi-

rada bajo un aspecto criminal. ¿Y quién no conocerá señor que ha sido tal el empeño que se ha tenido en perseguirme, que no encontrando en mi conducta el menor motivo de acusacion han hecho uso de las acciones mas esclarecidas de mi vida pública para presentarlas como excesos, despues de aprobadas por la suprema autoridad? ¿No es vergonzoso que ecsistiéndo en mi poder documentos que acreditan mi probidad, y con las que hé destruido cuantas acusaciones se me han hecho, se haya insistido en seguirme una monstruosa causa? Yo no comprendo señor, como un gobierno libre, una nacion sobre quien tiene la vista fija toda la Europa, permita atentados semejantes. La presente causa tan ilegalmente organizada vá á presentar al mundo un cuadro muy triste, de mi suerte en el Perú. Un fiscal sin libertad para obrar, unos testigos coactos y criminales, unos cargos dados por el principal autor de mi arresto, una intelijencia secreta entre mis jueces y enemigos; y por último, un empeño extraordinario en hacerme delincuente: todo, todo aparece á primera vista del proceso. Empero los documentos que obran en mi poder, y que felizmente se me han devuelto aunque incompletos, son un comprobante de mi honrades, y esto solo basta para satisfacer al mundo, de mi conducta en estos paises.

El cargo trece, es reducido á ecsaminar. *la inversion que se hizo del dinero que produjéron los permisos concedidos en la mar, y los derechos de aduana en los puertos de Arica, Pisco, y Callao.* En una razon dada por el criminal Soyer que corre á foja 6 cuad. 2.º (32) aparecen noventa y un mil pesos percibidos por mi de todos estos ramos; pero apesar de que en Guayaquil se me saquearon todos los papeles, se rompiéron otros por mi secretario que ya estaría ganado para ello, y de lo que hablaré á su tiempo, voy á contestar del modo posible. No deja de ser extraño un cargo semejante, mucho mas, si se atiende á que noventa y un mil pesos, ni el triple número son bastantes para sostener una escuadra en mas de [dos años de campaña; sin embargo, provaré la falcedad con que se ha conducido Soyer en este asunto. Los cinco mil pesos de la primera partida, consta por la ratificacion del Dr. D. Santiago Michael de foj. 173 cuad. 3.º (33) fueron distribuidos en la escuadra, por el mismo Soyer, en una partida de siete mil, que se compuso, con dos mil pesos que pedí prestados al

caballero Goodfellow, por no ser suficientes los cinco primeros: que el rescate de los buques americanos, es solo de cinco mil pesos, segun el documento núm. 13: y con estos se pagó á la marinería la gratificacion que les ofrecí, por el incendio, y estraccion de los buques del Calláo. Lo remitido por el prefecto de Trujillo, siete mil pesos segun los documentos que van con el núm. 9, y los cuarenta y dos mil pesos, de la última partida, no son sino treinta y un mil segun la nota del mismo Soyer, que corre á foj. 176. cuad. 3.º Es (34) claro que lo recibido en Guayaquil, fué distribuido allí mismo, pues de lo contrario se me habria encontrado en el asalto que aquel intendente hizo de mi persona y bienes: probado que lo recibido del prefecto de Trujillo, se invirtió en la escuadra por mano del mismo Soyer, é igualmente es claro, que estando plenamente instruido de todo, me hace hoy cargos de caudales, aumentándolos en diez y nueve ó veinte mil pesos, y contradiciéndose bajo su misma firma. Y si todo esto le consta fué distribuido en la armada, ¿cómo trata hoy de que se ecsamine su invercion? Las declaraciones de foj. 10 cuad. 2.º [35] manifiestan que los rescates de la América y Dos Amigos, fuéron repartidos en el acto, ¿y aún así me pregunta, que destino di á este dinero? ¡Tristes arbitrios para arruinar á un hombre honrado: miserables recursos de un criminal como Soyer, contraido solo á erijirse sobre las ruinas de sus semejantes; de un mercenario, que hubiera envuelto en sangre el pais, solo por saquearlo, y figurar! Empero no es esto lo peor: él ha puesto al gobierno del Perú en un grande compromiso. Nada importa que haya sido ministro durante mi causa, y que en ella haya cometido tantos excesos. Lo extraño es, que el supremo consejo de gobierno se ha dejado sorprender por este artero, y yó no puedo pasar en silencio esta conducta. Con este objeto, ecsijia su arraigo; pero él logró escapar. No sé como pueda salvarse la notable falta del principal y único acusador en mi causa: acusador que debió asistir al consejo, como los demas testigos, y esperar la resolucion del juicio; pero esto no era posible. Soyer previó el resultado, y trató de fugar para no presenciara la degradante descripcion de su vida pública: sin embargo, él la leerá algun dia, y poco importa que no la oiga.

El cargo catorce se contrae á ecsaminar *el número*

de presas hechas por mí y sus distribuciones. Yo debia, para contestar este cargo, ecsijir los papeles que tan atrocamente me saqueó el intendente de Guayaquil; mas para hacerlo mas despreciable, voy á destruirlo con simples raiocinios. Que se léa la declaracion del alferex de fragata D. J. M. de la Rosa, puesto en lista por el señor Illingrot, para testigo. Este oficial, apesar de su coaccion, creyendo acriminarme, me hace justicia. De tanta presa como denomina, solo resultan vendidas, las que enajenó el intendente de Guayaquil, despues de mi arresto, y de cuyo importe no se me há dado un solo real como apresador. Precindo de ecsaminar el cuanto, y el modo con que se ha hecho esta venta; pero no de lo ridículo del cargo. ¿Es posible que un ministro de guerra, un miembro del gobierno, se haya conducido de un modo tan indecoroso? Señor, yo me avergüenzo á vista de una conducta tan extraña, y que ofende inmediatamente la delicadeza de los primeros majistrados del Perú.

El cargo quince es tan fácil de absolverse por su misma naturaleza, que casi no necesita de la menor reflexion. El se contrae á ecsaminar *la inversion que se hizo del cargamento del bergantin Boyacá, despues de represado por el congreso.* El oficio del comandante D. Jorge Young de foj. 12 cuad. 2.º (36) demuestra hasta no dejar duda, fué invertido en la misma escuadra, cuando se estacionó en Guayaquil, y la declaracion del D. D. Santiago Michael de foj. 14. cuad. 2.º lo afirma de un modo positivo. Creo que esto bastará para dar al desprecio este cargo.

Los cargos diez y seis, y diez y siete se reducen á *ecsijirme los motivos porque varié las insignias de los oficiales, y el nombre y arboladura del bergantin Congreso.* A lo primero, es muy fácil su contestacion. Todo militar sabe, y aun recuerdo que hay un decreto sobre el particular, que ningun oficial debe presentarse en servicio sin las insignias de su clase. Los de la escuadra, reducidos á un miserable estado, sin un real y sin arbitrios para adquirirlo, les era muy difícil presentarse con el distintivo de oficiales que se les ecsijía, y era muy necesario á bordo. Advirtiéndome yo esta imposibilidad, dispuse, como punto de economía, se pusiesen presillas en lugar de galones, por conoocer que les era mas fácil conseguir ocho pulgadas de este, que treinta y seis. Pero sin embargo, lo consulté al

gobierno, y si no se hubiese atentado contra mis papeles, escribiera el documento que lo acreditase, apesar de que he demostrado, que en todo me he conducido de acuerdo con S. E. el Libertador. Este cargo podia hacerse tambien al actual jefe de la escuadra. Todos sus oficiales llevan insignias que no son del Perú, y las circunstancias han variado absolutamente. En las apuradas en que yo me he visto, no era fácil ceñirse á la ordenanza: para esto era preciso que el gobierno empezase observandola, y el único modo de hacerlo, era dando al militar lo que esta le señala. No se hacía por la triste situacion del estado: luego era preciso, que para consultar el mejor modo de conservar el órden, se ocurriese á medidas extraordinarias, siempre que estas no resultasen en perjuicio de la nacion. La variacion del nombre y alboladura del Congreso, no tiene en sí nada de contrario á las ordenanzas de la nacion; pues aunque estas prohiben por el art. 43 tit. 1.º toda alteracion en los buques, en el mismo articulo autoriza al jefe de la escuadra, para que pueda hacerla, *siempre que no sea en menoscabo del servicio*. El Congreso barado en Huacho, sin esperanzas de flotar, por falta de auxilios de las autoridades, lo consiguió á esfuerzos del patriotismo de aquellos vecinos, y para avivar en lo posible esta virtud en todos, me pareció muy oportuno darle el nombre del pueblo que lo salvó, con lo que creí hacer ver á los huachanos, que el gobierno sabia retribuir sus servicios. Posteriormente, su comandante D. Jorje Young, me consultó sobre la necesidad de aumentarle un pequeño palo á próa, sin alterar el demas aparejo, con el objeto de acelerar la velosidad de su marcha, y como esto cediese á favor del servicio accedí, consultando siempre á S. E. el Libertador. Y esta medida de utilidad para el servicio se juzga por un defecto mio, aun anunciandoselo á S. E. el Libertador, como es claro advertirlo por el documento núm. 10 (37) en que me habla del Huanchano y no del Congreso, que era su antiguo nombre. Creo que esto es una prueba, pues de otro modo, no era posible que supiese, cual era el nuevo nombre que yo le habia dado. Señor: cada vez se irá V. S. persuadiendo mas, del interés con que se ha acordado mi ruina; pero hoy aparezco ante un tribunal que creo justo, y zeloso de su buena opinion, por lo que nada recelo.

Los cargos diez y ocho, diez y nueve, y veinte se contraen á los desagradables sucesos de Guayaquil, en cuyo lugar *ecsjí treinta mil pesos á su intendente, á quien por su negativa, se dice aseguré, que los sacaría á la fuerza.* Jamás se ha hecho una acusacion mas falsa. No hay duda, que *ecsjí* esta suma de dinero, en virtud de haber ofrecido á mi tripulacion, que no saldrían de Guayaquil sin ser pagados, confiado en la palabra del intendente que prometió franquearnos. Bajo de este principio estaba ya comprometido mi honor, y era indispensable cumplir con una jente calmada de servir sin ver sus haberes, y que muy pronto iría á batirse con el enemigo. Asi fué, que al momento que me dijo Soyer, que el intendente de Guayaquil se negaba enteramente á la entrega de lo que ántes me habia ofrecido, le ordené hiciese presente á ese señor, el compromiso en que me hallaba, y que jamás podia hacerme responsable, por los *ecsesos de una tripulacion, á quien faltándole en aquella ocasion no seria posible hacerle confiar en lo sucesivo, en la palabra de ningun jefe.* La declaracion del teniente D. Federico A. M. Elmore de foj. 146 cuad. 3.º (38) que estuvo presente al momento de dar el mensaje á Soyer, espresa abiertamente cuales eran los *ecsesos* de que yo no seria jamás responsable. Repetidas ocasiones se ha sublevado la tripulacion de los buques del estado, y se han marchado con ellos: esto es lo que se llama *ecseso*, y esto mismo era lo que yo temía, é hice presente al gobierno de Guayaquil. La declaracion del comandante Mergell de foj. 210 cuad. 3.º (39) ésta arrojando de sí su recelo en decir la verdad. Yo no diré los motivos de su timidez, pero si advertiré á V. S. lo que en ella resulta en favor de la justicia. El dice, fué llamado por mí para interpretar á Soyer el mensaje que mandé al intendente de Guayaquil, luego es claro, que yo conocia muy bien que aquel no entendia el idioma, mas como asegurase que sabia lo bastante para hacerse entender, jamás creí que diese una significacion tan contraria al objeto que me propuse, y al sentido literal de mis palabras. Pero aun suponiendo que no hubiesen estos comprobantes. ¿Quién no penetra la malicia de Soyer en este negocio, y el acuerdo con que se condujo para tenderme la red y hacerme caer? Quién no conoce, que aun cuando realmente le hubiese dado tal mensaje en un momento de *ecsaltacion*, debió no haberlo

practicado, como lo hubiera hecho otro cualquiera que no estubiera preparado para aprovechar los momentos, y apurar mi ruina? ¿Quién podrá creer que estando en tierra con toda mi jente, me habiese arrojado á insultar á una plaza que contenia fuerza armada? Y quién á vista de la buena amistad que mantenía con aquel intendente, podrá siquiera figurarse que fuese capaz, de ofender su delicadeza? Nadie señor, que no esté dominado de sus pasiones: nadie que conozca mi educacion, y principios. Y aún cuando efectivamente hubiese precedido esta cuestion, el intendente de Guayaquil, jefe subalterno de la república de Colombia, no podia, sin atacar el derecho de jentes, poner en arresto al Vice-almirante del Perú, cuyo pabellon ha sido insultado en mi persona, por causas de poco momento. Pero nada es extraño: no he sido yo solo el que ha sufrido este atropellamiento: otro jefe del Perú (*) fué tambien arrestado por aquel, y remitido preso á disposicion de este gobierno, por solo haber hecho uso de su deber en el servicio: fué juzgado en consejo de guerra en esta ciudad, y resultó inocente; pero él ha quedado con su insulto. Por último señor, creo que si en aquella época se presenta en Guayaquil el mismo presidente de la república del Perú, allí hubiera sido depuesto de su empleo, y corrido mi suerte. No sé á que atribuir este empeño. ¿Qué dirá S. E. el Libertador, cuando se instruya de estos hechos? Estoy seguro, señor, que si desde un principio hubiese sido plenamente convencido de las ocurrencias que motivaren mi prision, la causa habria tomado otro aspecto, pero por desgracia ha estado muy distante de ella. Sin embargo, aun resta algun remedio, y no dudo que lo ponga en práctica.

El cargo veintiuno se contrae á examinar *la causa porque arresté en Guayaquil al capitán de fragata D. Juan Pareja*. Este jefe á quien yo supongo instruido en la ordenanza, como antiguo marino español, debió al momento de su llegada á aquel puerto, saludar la insignia del jefe de la escuadra que allí se hallaba, y de la que el mandaba un buque: así se ordena en el art. 29 tit. 5o de la que nos rige. Debíó haber pasado á mi bordo á darme parte de las ocurrencias de su navegacion, puesto que yo era el

(*) *El capitán de navío D. H. Bonchard.*

jefe de la escuadra unida, segun se previene en el art. 49. tit. 4.º de la ordenanza naval. Nada de esto hizo el señor Pareja, y á mas se espresó en términos bastante indecorosos contra el servicio de la escuadra, insultando al jefe, segun me instruyó el comandante del bergantin Chimborazo Mr. Wreght. Esto fué lo que dió motivo á su arresto que se hizo con arreglo á ordenanza. Esta previene en el art. 57 tit. 30, que aun á los extranjeros se saluden, y sujeta á residencia al comandante que no lo verificase; y sea cual fuere el aspecto con que se me mirase en Guayaquil, el señor Pareja debió saludar la insignia de un jefe superior á él, por todos respetos. Juzgue V. S. por lo dicho, si esto puede llamarse cargo. Segun este principio, todos los oficiales que he arrestado, estando bajo mis órdenes, por defectos en el servicio, deben tambien reclamar ahora y formarme nuevos cargos.

El veintidos reducido á interrogarme, *¿por qué motivo mandé llevar preso á mi presencia en Guayaquil, al ciudadano D. Domingo Santiestevan?* no deja de serme extraño. No es creible que un jefe de mar, de una república estraña, como la del Perú, hallandose en tierra de otra nacion, atentase contra sus ciudadanos, haciendo uso de la misma fuerza del pais. La guardia que yo tenia en Guayaquil era de tropa de Colombia, y por lo mismo, ningun atentado podia cometer con ella. El caso es muy diverso, de lo que se pinta en el recurso de Santiestevan, que últimamente ha aparecido, y corre á foj. 22 cuad. 1.º En Guayaquil necesité de maderas, para la compostura de la cámara de la fragata Protector: se me dijo que un carpintero las tenia: lo hize llamar, y se negó á venir. Entónces mandé á un solo soldado de mi guardia para que le obligase á verme, y cuando se me presentó el señor Santiestevan, fué indeseable mi sentimiento é indignacion, al ver el engaño con que me habia sorprendido mi asistente, á quien reprendí seriamente. Satisfice de un modo completo á este señor, en presencia de la esposa del señor jeneral La-mar, y quedamos tan amigos, que muchas veces tube el honor de que asistiese á mi mesa. Sin embargo, corre en autos, aunque no orijinal, sino en testimonio, un recurso de éste, quejandose contra mí por aquel hecho, de que fué enteramente satisfecho; dandome las mayores pruebas de ello. Pero como el intendente de Guayaquil estaba tan interesado en mi ruina, no es extraño ha-

ya obligado á Santiestevan, á reclamar despues de mi arresto. Y si hoy se me hace un crimen por una accion que procedió de un puro equivoco, y que no podía traer trascendencia, en virtud de haber dado el paso que debí como un caballero, ¿qué dirémos del intendente de Guayaquil, por el bárbaro atentado, que ha cometido contra mí? En las declaraciones de foj. 18 á 21 cuad. 1.ª (40) dadas por los señores Pareja y Santiestevan, igualmente declarantes, aseguran estos, que satisfíce al intendente, por el mal sentido del mensaje, ¿y sin embargo me arresta y depone del mando? Santiestevan dice que se ha atropellado el derecho de jentes en su persona, apesar de haber obrado equivocadamente, ¿y que diré yo del intendente de Guayaquil? Que ha hollado el pabellon del Perú: que ha insultado sus derechos, y al mismo señor Libertador: que ha obrado con una arbitrariedad escandalosa; y finalmente, que ha comprometido á su república. Pero esta sabe castigar á los delincuentes, y no es dudable, que cuando este ruidoso asunto se dé á luz en las naciones de Europa, sufra el señor Castillo, lo que tan jastamente ha merecido.

Yo podía prescindir de contestar el cargo veintidos, por su notoria falsedad; pero para que no se crea que me desentiendo, porque á caso hay alguna verdad en este asunto, diré solo dos palabras. Me es muy extraño en la actividad del intendente de Guayaquil, por acriminarme, que no hubiese remitido los oficios en que le hablo *con estilo insultante*. Nada aparece de esto en los autos, y por el contrario, entre los pocos papeles que se me han devuelto, se encuentra la correspondencia de aquel señor, que demuestra lo opuesto, y que por ser tan volumosa no presento ahora; pero si V. S. gusta instruirse de ella, me es muy fácil ecsibirla. Es preciso convencerse señor, de que es difícil obscurecer la verdad. V. S. ha visto hasta ahora, que cuántos cargos se me han hecho, han sido contestados con documentos y hechos indestructibles, y esto bastará para penetrar cual fué el orijen de mi prision en Guayaquil.

El cargo veintitres señor es extraordinariamente escandaloso. En él se me atribuye la recepcion de cuarenta mil pesos, para pagos y ocurrencias de la escuadra, y que á mas ecsiji cincuenta mil. Por lo que aparece del proceso, consta que ni recibí la primera, ni ecsiji la segunda. El contador de la fragata, en su declaracion de foj. 37 (41)

cuad. 2.º dice haber distribuido veinticinco mil pesos entre la oficialidad de la escuadra: esta es casi toda la corta cantidad que yo he percibido en Guayaquil; y aunque aparece á foj. 24 cuad. 1.º, una cuenta, (42) en que se demuestra haberseme entregado, veintiun mil quinientos ochenta y ocho pesos, dos y medio reales, ella misma prueba que todo fué invertido en la habilitacion de la escuadra, pues los efectos que se cargan, no podían ser para mi uso. Si ecsiji los treinta mil pesos, causa de todo el enojo del intendente Castillo, fué porque creí que allí se obedecían las respetables órdenes de S. E. el Libertador: mas me engañé. Este, en un oficio de 19 de noviembre de 824, que acompaño bajo el núm. 11, (43) me dice ordenaba al intendente de Guayaquil, me entregase treinta mil pesos, de una letra que jiraba, y aun añade, que debian abonarseme veinte mil pesos mas, para gastos de la escuadra. ¿Luego por qué fué la obstinada negativa del señor Castillo? Pedía yo algo que no estubiese mandado por mi gobierno, y de que este no fuese responsable? No señor, el objeto era buscar un modo de insultar á mi república, y así fué preciso negarme los auxilios que se me habian remitido. Sin embargo, es probado que no los recibí, pues por solo pedirlos fui puesto en arresto. ¿Y nó es un crimen que se me haga cargo de haber pedido cincuenta mil pesos? Lo cierto es señor, que hasta ahora todos mis defectos son falsas suposiciones de mis rivales, y que si V. S. no pide la indemnizacion de los males que tan injustamente he sufrido, nada habrá hecho. ¿Cómo se tolera que se me haga una acusacion tan injusta? ¿Dónde está el oficio por donde conste que pedí cincuenta mil pesos en Guayaquil, cuando el motivo de mi prision fué por solo pedir treinta mil? Que verguenza, y cuan poco decoroso es esto para un jefe como el que jiró las instrucciones para juzgarme. Empero ello es bien claro para todos; y esto me es muy satisfactorio.

El cargo veinticuatro es reducido á investigar, en que invertí treinta y nueve mil pesos, que se dice haberme dado en dinero en Guayaquil, y el resto hasta cuarenta y seis mil novecientos once pesos, en efectos. Esto manifiesta el ceseso de criminalidad con que se trata de infamarme. Se me saquéan los papeles de la secretaria en aquel punto, y hoy se me ecsije una constancia de la dis-

tribucion de caudales; pero tan monstruosa, que á primera vista se conoce. Es probado que cuanto recibí, no solo en Guayaquil, sino en otras partes, lo invertí en la escuadra, segun la declaracion del contador de foj. 37 cuad. 2.º, y el documento núm. 12: (44) que los efectos, quedaron necesariamente en los buques despues de mi arresto, y que si se estraviaron, seria del mismo modo que mi equipaje, que fracasó casi todo por la violencia del intendente, y mala conducta de los comisionados. ¿Y aún asi se pretende hacerme responsable? Otros medios mas decorosos debieron ponerse en práctica para ello, y por lo mismo es inútil insistir en aclarar mas la materia. Yo vine á Lima, casi con solo lo encapillado: asi fui remitido de Guayaquil, luego allí quedó todo.

Los cargos veinticinco veintiseis, y veintisiete, se contraen al ecsámen de los motivos, *porque se estraviaron los útiles de la escuadra y la causa de tener mi tripulacion dispersa en tierra, infringiendo en esto la ordenanza.* Las declaraciones del D. D. Santiago Michael, y de D. F. A. M. Elmøre de foj. 145, y 146: las de D. Ricardo Pierson de foj. 167, y la de D. Enrique Freeman de foj. 151, (45) cuad. 3.º manifiestan, que no solo estaban los buques en perfecto órden y subordinacion, sino que constaba de todos sus útiles hasta el dia mismo de mi arresto. De esto se deduce, que el estravío que se haya advertido, ha sido despues de mi deposicion, y por haberse entregado el mando á un jefe de aquella república, que no podía tener una idéa de las ecsistencias: cosa á la verdad, muy opuesta al órden, y que reagraba la responsabilidad del intendente, pues en la escuadra habian jefes peruanos, en quien debió recaer el mando, cññendose á la misma ordenanza. Por las mismas declaraciones, y muy particularmente por la del capitán Freeman, se vé, que el señor Castillo, aplicó varios artículos de guerra, de los buques del Perú, al corsario particular, nombrado el Colombia; y que aun el cañon jiratorio de la goleta Macedonia, lo hizo dejar en Guayaquil con el mismo objeto, obligando al teniente D. Juan Saveredra, á desembarcar su cureña, segun lo espone éste en su declaracion de foj. 171 cuad. 3.º (46) Esta conducta tan impropia en un jefe como el señor Castillo, no sé si podrá quedar impugne; tanto mas, cuánto que hoy se me atribuye la pérdida de los repuestos de una escuadra, que

quedó en orden cuando se me depuso del mando, y de los que el intendente de Guayaquil, dispuso para sus especulaciones. La jete de los buques solo caminaba en tierra en los momentos de descanso, y esto es muy permitido en taréas semejantes. No aparece pues de todo el menor cargo contra mí, y por el contrario, el señor Castillo resulta, por las declaraciones citadas, un criminal. De esta especie son todas las acusaciones que han volado de Guayaquil contra mí, por un criminal acuerdo, entre el señor Castillo, Soyer, y algunos otros semejantes. Esto me parece bastante, para contestar la atróz calumnia que se me hace.

El contenido del cargo veintiocho, es el mismo que el del trece, que ya dejo bastantemente contestado, recomendando apesar de esto, el sentido de las declaraciones que en aquel lugar he citado, para que V. S. forme una perfecta idéa del carácter de mis enemigos.

El cargo veintinueve se limita á que se reconozca si son mias las dos cartas que corren á foj. 53 y 54 cuad. 1.º y esponga los motivos que me obligaron á escribirlas. A primera vista se advierte la malicia con que se han colocado estos documentos en el espediente. La simple confrontacion del contenido de ambas traducciones, que corren á foj. 55 manifiesta hasta la evidencia, que se ha hecho una ocultacion grosera de la primera carta que dirijí al comandante Hodges, y á que me refiero en la que corre en autos. En aquella (47) hago presente á este oficial, que aún consideraba mi amigo, el mal estado de mi salud, y que se molestase en conducirme á su bordo, hasta alguno de los puertos inmediatos á esta ciudad; privando de este modo á mis enemigos, del placer de hacerme perecer. La contestacion de Hodges es á la primera, y es muy extraño que se coloque la segunda, que solo contiene resentimientos amistosos. Lo que en ella espongo, es lo mismo que ahora reproduzco, pues aun me conceptuó el jefe de la armada. Nadie me ha arrancado hasta hoy este carácter, y el mismo Supremo consejo de gobierno, me dá en sus comunicaciones el título de Vice-almirante. Solo me hallo suspenso, y hasta que no sea condenado en consejo me titularé tal: bien que con dolor, pues este ha sido el único principio de mi ruina, y del insulto hecho á mi pais adoptivo. Precindo de hacer reflexiones sobre la baja

del comandante Hodges, por haber entregado estas comunicaciones, como así mismo de las causas que le obligaron á ello; pero es claro, que estimulado con algunas esperanzas lisonjéras en su carrera, trató de contraer un mérito, cediendo á la persuacion de alguno para este objeto, y se creyó que haciendo desaparecer mi primera carta, se me podría hacer algun mal con la segunda. Ignorancia remarkable y criminal, del que dirijió esta maniobra. Sin duda que el no es un hombre que piensa, aunque sí de un corazon corrompido. Yo protestaré siempre ante la América y Europa, y ante el mundo todo, por esta conducta y haré ver la violencia é injusticia con que he sido tratado en Guayaquil por un intendente, que á mas de esto, intentó hacerme perder la vida, obligandome á emprender marchas penosas hasta Lambayeque, y de donde proyectó hacerme regresar; lo que habria logrado á no ser por la interposicion del Sr. Orbegoso prefecto del departamento cuyo temple de alma era muy diferente.

Satisfechos ya todos los cargos que se me hacen, de un modo que no deja duda, es llegado el caso de hacer algunas pequeñas observaciones ántes de concluir. Yo creo que este respetable consejo se habrá admirado con la relacion de los hechos que han ocurrido en mi causa; pero aun restan otros no menos tristes. Mi secretario D. José Domingo Cáseres, luego que fuí depuesto del mando, se contrajo al vil, y criminal objeto de romper los papeles de la secretaria, con la idéa, sin duda, de privarme de los documentos, que hacian mi defenza, y aún no satisfecho con esto, después de haber dado su declaracion en Lima, trató de variarla, mas como no lo permitiese el secretario de la causa, la hizo pedazos. La declaracion de foj. 187 cuad. 3.º y los documentos de foj. 190 á 193 (48) demuestran esta verdad. ¿Pero á qué es buzear otros comprobantes? Que se traiga á la vista la causa que se siguió al teniente Acuaróni, y hay se verá la esposicion de Cáseres, en que allí confiesa un crimen de esta clase. Yo le mandé poner una órden para que marchasen á Chile los jenerales Anaya, Novoa, y Portocarrero, lo que creo se verificó: despues que éste último se pasó á los enemigos en Intermedios, pedí á Cáseres una copia de la citada órden, y me la dió en los mismos términos que constan en el espediente. La elevé á S. E. el Libertador, denunciando la mala conducta del

oficial Acuaroní. Se le pone en consejo, y el mismo Cáceres declara en su favor, asegurando, *que cuando le pedí la copia la hizo de memoria por no haber dejado un traslado de ella.* Advierta V. S. que la orden orijinal presentada por Acuaroní, y la copia dada por Cáceres y hecha de memoria al cabo de muchos meses, solo varían en las fechas, y en que la orijinal no comprende á Portocarrero: esto es muy remarcable, y dá á conocer cuantas cosas iguales habrá hecho mi secretario, prevalido de que yo no poseía el idioma español. ¿Y aún se dudará de su crimen? Creo que no. Separado el primer secretario, por haberlo hecho del servicio, se nombró al capitán D. Francisco Herrera dependiente de Soyer, á quien daba cuenta diaria de las ocurrencias de mi causa, hasta que sorprendido por mí en un asunto delicado, oficié al fiscal recusandolo, como se vé por los documentos de fojas 169. y 170. cuad. 3.º (49) Recelando que se repitiesen los crímenes del secretario Herrera, me reservaba siempre manifestar ampliamente el objeto con que pedía se practicasen algunas dilijencias, hasta el momento mismo de evacuarse. Así lo hice cuando solicité las declaraciones de dos marineros que presenciaron la factura de los papeles en Guayaquil, y con este objeto puse el oficio de foj. 164 cuad. 3.º (50) mas no fué bastante la precaucion tomada en él. Despues de mas de cincuenta dias de demora para una cosa tan sencilla, llegan al cabo los marineros, entrego el interrogatorio, y se marchan á bordo sin prestar sus declaraciones. Al momento conocí que estos venian preparados, y sospechando un mal resultado, pasé el oficio de foj. 195 cuad. 3.º (51) protestando de este hecho, y pidiendo se suspendiese la recepción de las citadas declaraciones. Poco despues descubrí la arteria: los mismos marineros me dijeron, que ellos no podian esponer la verdad, temerosos del castigo que se les daría á bordo, y que para ello se les ofreciese separarlos del servicio, pues solo así estaban en libertad para obrar. ¿Y esto qué prueba? Que ellos fuéron amenazados, siempre que descubriesen lo que habian visto en Guayaquil. Quien trabajó en ello, es lo que yo no comprendo.

Establecidos estos principios deduciré las consecuencias siguientes. Primera: que hoy se me juzga por infractor de la ordenanza, y jamas se ha observado conmigo; pero no solo ésta, pues aun el derecho de jentes, las leyes

todas se han atropellado en mi juzgamiento. El monstruoso proceso que está á la vista, arroja por sí mismo remarcables vicios. Testigos enemigos míos, los unos, coactos y preparados los otros. Soyer y Cáceres, acusadores y declarantes, y ocupando los primeros destinos del ministerio de guerra. Un interrogatorio firmado por el primero en que pone como cargos, lo que él mismo destruye en su declaracion; y una lista de testigos que aparece repetida en dos actos, y ante distintos fiscales, todo, todo prueba la ilegalidad con que se me ha juzgado. Segunda: que no encontrando en mi conducta el menor motivo de crimen, se ha ocurrido al arbitrio de formarlos para atribuirme los, presentando en esto un decidido interes, en separarme del mando de la escuadra de mi pais, insultando la persona de S. E. el Libertador, que me lo habia conferido, y al mismo estado Peruano. Y finalmente, que la notable demora en el curso de esta causa, unida á lo falso de los hechos que en ella aparecen, confirman el fuuesto secreto con que se han conducido mis enemigos, para hacerme aparecer como un criminal. Mas no lo conseguirán. Yo pongo á toda la Europa y repúblicas de América, por testigos de mi honradéz, y amor á la causa de la independencia. Los trabajos que hé emprendido en la terrible lucha con los enemigos, y el triste y miserable estado de las fuerzas que mandaba, acreditan mi interes por la suerte de estos paises, y cuan superior estaba á los peligrós, y al vil objeto de enriquezermé. He destruido las fuerzas navales del enemigo, que á no ser rechazadas, habrían tomado toda la costa del Norte, é impedido los auxilios de la república de Colombia, que concluyéron la lid con la memorable victoria de Ayacucho; y en esta obra, en este arrojado combate, no tube un solo jefe que me auxiliase, mas mi decision por la libertad, reemplazó la falta de las fuerzas conuinadas. Y últimamente todo el mundo es instruido de que el Vice-almirante del Perú, no tubo otro delito en Guayaquil, que el empleo que obtenia. Sia embargo S. E. el Libertador, no está aún penetrado de la justicia que me asiste. El no puede haber tenido un conocimiento de este asunto entregado y propio de subalternos convenidos para preparar los elementos de mi caída, y estoy cierto, que al momento mismo que se convezza de la criminalidad de los que han concurrido á realizar el plan proyectado contra

mi, no podrá ménos, que indignarse contra estos infractores de la ley, Algun dia desde mi pais, ó de otro punto de Europa, yo manifestaré á la América, la atroz conducta que se ha observado en Guayaquil, con el primer jefe de la armada peruana, y la secreta intelijencia de aquel intendente con algunos otros que han comprometido el honor, de los dignos jefes de la república de Colombia; y entónces sí, entónces conocerá S. E. el Libertador cuales han sido mis enemigos. Entre tanto, reposo en su justificacion, y en la de este respetable consejo, que creo desnudo de todo espíritu de partido, y rigurosos observantes de la ley. Concluiré pues señor, con recomendar á V. S. no estrañe si aún no se han aclarado lo bastante algunos puntos. Falto de elementos para trabajar mi defenza, con solo una simple ordenanza en compendio, y privado de consultarme, por el temor que he advertido, en los que podían darme algunas idéas, me he contraído á un trabajo superior á mis fuerzas en una situacion tan triste, por no comprometer á nadie, ni ser posible encontrar quien quisiese hacer de mi defensor. Por este principio me resolví á desempeñar á un tiempo, las funciones de acusado, y defensor: dejando tranquilos á los que se cren en peligro, cuando defienden la justicia. Por tanto.

A V. S. pido y suplico, que en atencion á lo espuesto, se me absuelva de todo cargo, y dandoseme una pública satisfaccion, se decrete el castigo de los que resulten criminales en este sumario. Pido justicia.

Martin Jorje Guisse.

DOCUMENTOS

Y

NOTAS.

(1) *Acta celebrada en Guayaquil por el intendente Paz del Castillo contra el vice-almirante.*

En la plaza de Guayaquil á los 7 dias del mes de enero de 1825 el señor jeneral jefe superior del distrito del Sur Juan Paz del Castillo convocó una junta de oficiales jenerales, compuesta del espresado señor jeneral jefe superior y de los señores jenerales Antonio Morales y Antonio Valero, capitanes de navío Juan Yllingrot y Carlos Wriglot, coroneles, Leon Cordero y José María Villamil, capitanes de fragata, Manuel Antonio Luzarraga y Juan Ignacio Pareja y tenientes coroneles Juan Francisco Elizalde y Ylario Indaburu. El señor jeneral de division Manuel Valdez fué citado para ella y no asistió por hallarse enfermo. = El señor jeneral jefe superior dijo: que el objeto con que había reunido esta junta, era el de manifestarle la conducta del vice-almirante de la escuadra unida don Martin Jorje Guise, con el jefe del distrito, ó lo que es lo mismo con el gobierno del Sur de Colombia. Espuso para demostrarla, que habiendosele ecsijido por el señor Guise, varias sumas de dinero, había dado las que se le habían pedido; pero que ecsijiendo nuevamente el citado vice-almirante Guise otras sumas, y teniendo órdenes el espresado jefe superior de S. E. el libertador presidente para dar menores cantidades de las que se le pedian, tanto por esta respetable consideración como por el estado actual del erario público del distrito, se denegó á darlas. Despues de haber precedido varias conferencias amistosas entre estos dos jefes, el señor vice-almirante en la tarde de este dia anunció al señor jefe superior por el órgano del señor coronel intendente

de marina don Salvador Soyer, que sino se le entregaban las cantidades que tenia pedidas, cometeria mil excesos; á cuyo anuncio la respuesta del jefe del distrito fué dar orden al señor coronel Leon Cordero comandante de armas de la plaza, para que lo trajese preso de orden del gobierno: que en ella se encontraba y que en tales circunstancias habia convocado esta junta para que aconsejase qué debia hacerse en la actual posicion respecto del señor Guise. La junta observó que el anuncio hecho por el señor Guise por medio de un jefe era una verdadera intimacion. Intimacion que hacia á una parte del gobierno de Colombia, que habia prodigado todo jénero de recursos á la escuadra del Perú. Intimacion hecha al gobierno al dia siguiente que la fragata Protector se puso en franquía, después de haber invertido en su entera refaccion y de los demas buques de la escuadra grandes caudales, y agotándose los inmensos recursos del país y el crédito del mismo gobierno. La junta dijo: que no podia ménos que echar una ojeada sobre la anterior conducta del señor Guise: su decidida proteccion por el faccioso Riva-Aguero: su disidencia entónces del gobierno del Perú: su inobediencia en aquel territorio á la autoridad legítima de S. E. el Libertador de Colombia: sus medidas que obligaron á contramarchar los auxilios militares, que de Chile venian al Perú: y ultimamente los males que la lentitud en sus movimientos por la divergencia de opiniones en el Perú, habia el vice almirante ocasionado á esta parte de América, retardando el esterinio de sus enemigos. Que combinada esta conducta, con la que al presente ha observado espionando como lo ha hecho publicamente que el señor jeneral Saure en los tratados de Ayacucho, no ha debido incluir ningun artículo relativo á la marina porque esta depende directamente del espresado vice almirante: y que teniendo á la vista los tratados celebrados entre el Perú y Colombia en 6 de julio de 1822 ratificados por el supremo poder ejecutivo de la República en 12 de julio de 1823 los cree la junta violados por el señor Guise, atacando al gobierno por medio de amenazas, que él mismo dice prorumpió en su furor, aunque sin ánimo de cumplirlas. Que la tropelia ejecutada por el espresado señor Guise, en la persona del ciudadano Domingo Santistevan, vecino de

Guayaquil; todo anuncia su poco respeto por las leyes del pais: y que prescindiendo de mil otras observaciones que se tomaron rápidamente la junta consultando la seguridad del pais y la de la escuadra unida, que aumentadas á las consideraciones anteriores el resentimiento de que actualmente debe estar poseido el señor Guise por el arresto que sufre, se le debía de una manera decente y decorosa remitir á disposicion de S. E. el Libertador, dandose el mando de la escuadra unida al señor capitán de navio Juan Yllingrot hasta la resolucion de S. E. Con lo que se concluyó la junta y firman los jefes que la componen = *Juan Paz del Castillo* = *Antonio Morales* = *Manuel Antonio Valero* = *Juan Yllingrot* = *Leon de Febres Cordero* = *T. C. Wright* = *José Villamil* = *Manuel Antonio Luzarraga* = *Juan T. Pareja* = *Juan Francisco Elizalde* = *Ylario Indaburu* = Es copia... *Nicolas Caicedo y Cuero*, secretario.

(2) *Correspondencia entre el vice-almirante de la escuadra peruana, y S. E. el Libertador de Colombia.*

Fragata Protector en Huanchaco á 22 de diciembre de 1823.

Excmo. Señor = En nota de 9 del actual, me dice el señor ministro de marina á nombre del gobierno que espere en este puerto los avisos y órdenes que V. E. tenga á bien impartirme con respecto á las circunstancias marítimas, ó terrestres que se presentaren. En esta virtud, puede V. E. dictar las que crea conveniente al beneficio del pais en la confianza de que las cumpliré con la esactitud y zelo que se requieren. — Tengo la honra de asegurar mis altos respetos y consideraciones = Excmo Señor = *Martin Jorje Guise* = Excmo señor Presidente Libertador de Colombia *Simon Bolivar*.

CONTESTACION.

Cuartel jeneral en Trujillo á 22 de diciembre de 1823. — Al honorable señor vice-almirante de la escuadra peruana don Jorje Guise. — Honorable señor vice-almirante —

Acabo de tener la satisfaccion de recibir las copias que V. S. H. se ha servido dirijirme de las comunicaciones

de S. E. el presidente de la república y del prefecto del departamento. Ellas prueban evidentemente la recta conducta que V. S. H. ha tenido en estas circunstancias esforzándose espontáneamente á impedir por los medios que estaban al alcance de V. S. H. una guerra doméstica capaz de llenar de luto y de vergüenza á las armas del Perú. V. S. H. ha hecho cuanto estaba en las facultades de un buen servidor del estado, apesar de las imputaciones siniestras con que se han pretendido empañar el proceder esclarecido de V. S. H. Creo de mi deber hacer entender á V. S. H. que el prefecto de ese departamento si ha tenido algun rigor injusto contra los individuos de la escuadra de V. S. H. y si ha dictado algunas líneas poco conformes con lo que á V. S. H. se debe por sus servicios distinguidos, y por la elevacion de su carácter moral, la causa de tan estraños procedimientos ha venido de los informes dados al gobierno supremo por individuos chilenos que han asegurado en Lima formal y positivo, que V. S. H. había forzado á la expedicion chilena á que viniese á combatir por el señor Riva Agüero: que V. S. H. además había quemado doscientos mil pesos en víveres para impedir á dicha expedicion de que volviese á su país obligándola por este medio á venir á Huancabaco. Tales calumnias comunicadas á este prefecto no podian ménos que producir resultados escandalosos. He visto, señor vice-almirante, con sumo gozo los despachos de V. S. H. su respuesta al prefecto de Trujillo, porque ellos esplican que V. S. H. ha tenido una conducta regular y propia, aunque al parecer no lo era en cuanto á haber libertado como se decia en tierra á los presos que tenía este gobierno abordo de la terrible. Ciertamente que V. S. H. tenía un mando inmediato sobre dicho buque de guerra y podia justamente poner en mas seguridad á los mismos presos. En prueba del caso que hago del afecto de V. S. H. para el señor Riva-Agüero y sus socios, ofresco á V. S. H. jenerosamente mandar á Guayaquil órdenes, para que se pongan en libertad aquellos individuos, y haré otro tanto con los que tenemos presos por la misma causa; y han sido tomados en el Marañon en fuga para el Brasil. Si esta satisfaccion no es suficiente, no sé que pueda ser otra mas lisonjera ya que redunde en beneficio de la humanidad aflijida y de amigos perseguidos por una discordia que aun-

que injusta, bien merece un olvido de parte de los vencedores. Tengo la satisfaccion de ofrecerme á V. S. H. = Bolívar. Honorable señor vice-almirante de la escuadra del Perú.

(3) Véase el documento número 1.

(4) *El intendente de Guayaquil al ministro de la guerra del Perú.*

Todas las consideraciones y condescendencias que he tenido con el vice-almirante Guise, no han sido suficientes para prevenir el suceso desagradable que pongo en noticia de V. S. para conocimiento de S. E. = Desde el arribo del señor Guise, ha dado á conocer el espíritu de que está animado y su desprecio á las leyes y autoridades de la república. Arrestó indebidamente al capitán de fragata Juan Ignacio Pareja de la marina de Colombia, comandante de la Limeña que regresaba de Panamá, en el importante servicio de comboyar las tropas con el frívolo pretexto de no haberlo saludado, como almirante, sin embargo de que ni el oficial Pareja, ni el buque que mandaba estaban aun reunidos á la escuadra y de haberse procedido en todo segun la ordenanza. En este negocio el señor Guise desairó la intervencion de este gobierno y obligó á Pareja á una satisfaccion á que este pundonoroso oficial se sujetó, solamente por consideracion al bien público. En este punto no se debe omitir la notable circunstancia que la causa principal de la indisposicion del sr. Guise contra Pareja, fué la indigna conducta de Mr. Wright que dió al 1.º mal interpretadas algunas espresiones que virtió en mi mesa Pareja dignas del honor de un oficial y de un colombiano. — Posteriormente mandó el señor Guise á llamar al señor Domingo Santistevan para pedirle unas maderas que necesitaba, y habiéndolo contestado Santistevan, que estaba pronto á cualquier servicio, pero que no podia pasar á su casa por hallarse indispuesto, mandó fuerza armada para que lo llevasen preso, como se verificó al medio dia con escándalo jeneral de esta poblacion. Este insulto á un ciudadano de Colombia, no pudo tolerarlo el gobierno pero las recomendaciones de S. E. á favor del vice-almirante y las circunstancias críticas en que nos hallabamos de hallarse la escuadra española en el Callao que todavía nuestras armas no habian triunfado en tierra me contuvieron de tomar

las medidas que merecia un atentado tan enorme. Me contenté por entónces con reconvenir al vice-almirante y procurar al injuriado una satisfaccion que de todos modos no era correspondiente al agravio; pero el señor Santistevan prefirió el interes jeneral al suyo privado y tuvo la moderacion de ceder. = Esta conducta se ha repetido con otros individuos de ménos consideracion, y como el gobierno no hace distincion entre todos los honrados ciudadanos los habria amparado y sostenido con firmeza, si las razones antes indicadas no le hubiesen obligado á una tolerancia culpable, si no hubiese sido necesaria. = Las instancias inaportunamente frecuentes del vice-almirante haciendo pedidos al gobierno en un tono arrogante, é insultante, han sido sufridas quizás con poca dignidad de mi parte porque exclusivamente he tenido fija la atencion en promover y acelerar el triunfo de nuestras armas en el Perú. Pero el suceso de ayer apuró mi sufrimiento y no he podido dejar de proceder como he procedido, sin comprometer no mi autoridad, sino la autoridad y dignidad de Colombia. — A mas de que se ha suministrado para la carena de la Protector pronta y abundantemente cuanto ha sido necesario á mas de los 40,000 pesos que en dinero se le han entregado al vice-almirante para pago de sueldos, pidió ultimamente 50,000 con la protesta de que no saldría si no se le entregaban. Y habiéndosele dado por escrito las escusas justas y racionales para una escibicion que es imposible en el estado de nuestras cajas, me mandó un mensaje con el coronel Soyer diciendo que si no le daba el dinero que había pedido cometería mil excesos. = Era preciso no tener ni decoro ni verguenza, ni aprecio por mi representacion, ni lealtad á la república para sufrir semejante insulto. El mensaje con un oficial de graduacion lo tomé como debía, como una intimacion, así para proceder como correspondia á mi carácter público; y considerando que mas bien debia prevenir los males con que me amenazaba, que buscar despues remedios para subsanarlos, mandé al señor coronel Cordero con un piquete de 50 soldados para que lo hiciese comparecer. Vio en efecto, y habiendo confirmado de palabra el mensaje, reuní una junta de guerra al instante poniendo en arresto al vice-almiranté. De la junta acta que acompaño en copia, resultó, que fuese remitido á S. E. á dar cuenta

de su conducta. La precipitación de la salida de este buque no permite mandar por ahora todos los documentos calificativos de esta determinación y seguirán en la primera oportunidad.—He nombrado interinamente comandante de la escuadra unida que se halla en este puerto al señor comandante Yllingrot, cuyos conocimientos, valor, decisión por nuestra causa y servicios á la república son notoriamente reconocidos.—Quedo en este momento tomando todas las medidas convenientes para evitar cualquier tropiezo que puede ocurrir por parte de los comandantes de los buques de guerra, pues todos han hecho sus preparativos hostiles y aun el mismo vice-almirante no ha dado este último paso sino al día siguiente en que la protector salió del astillero al medio del río y tenía ya montada y dispuesta toda su artillería.—Dios guarde á V. S.—*Juan Paz del Castillo.*

(5) *Declaración de don Salvador Soyer.*

En la ciudad de Guayaquil república de Colombia á 12 de enero de 1825: Querido por el señor intendente de este distrito, á prestar la declaración del suceso que dió margen al arresto del señor vice-almirante del Perú, comandante en jefe de las fuerzas combinadas don Martín Jorge Guise el día 7 del corriente dijo: Que como á intendente de marina, me previno el vice-almirante la necesidad de treinta mil pesos para pago de la marinería de la escuadra, sin los que le consideraba imposible la salida de esta del puerto, y que en su virtud, solicitase del señor intendente jeneral Juan Paz del Castillo dicha cantidad para el fin propuesto. Al efecto oficié á dicho señor manifestándole la necesidad de aquel pagamento y en su consecuencia, me contestó, que por la falta de órdenes de S. E. el dictador del Perú, como por la de fondos en este gobierno á causa de los enormes gastos causados por el ejército le era imposible facilitar ese dinero. En esta atención la transcribí al vice-almirante para su inteligencia y á los tres días siguientes que pasé á su casa con objeto de visitarlo, lo encontré con el oficio transcrito en las manos con notable esaltación violenta; y decontado me ocijó que personalmente pasase donde el señor intendente y le manifestase que de ningún modo saldría la marina de este puerto, sin que ántes se le pagase, pues así lo había ofre-

cido; y que en caso de no proporcionarsele los treinta mil pesos solicitados, estaba espuesto á cometer los mayores excesos. Inmediatamente pasé á ejecutar esta operacion, y despues de haber instruido al gobierno la necesidad de aquel dinero por situacion de la marineria y contestándome que no habia modo alguno de facilitarlo, le espresé literalmente el segundo contenido del recado que llevaba, cuales eran las palabras de que el vice-almirante decia, que estaba dispuesto á cometer los mayores excesos. El señor intendente se levantó esaltado, diciéndome, que no podia sufrir insulto de tal naturaleza. Al momento me condujo á la oficina del tesoro, previniendome quedase allí detenido hasta que viniese el vice-almirante. Decontado comisionó al señor coronel Cordero, para que con cincuenta hombres de escolta lo condujese preso: en efecto vino á pocos instantes y habiendole yo hecho presente por medio de un intérprete que habia trasmitido al gobierno el recado que me habia prevenido; certificó ser el mismo, pero pronunciado por efecto de acaloramiento, y dirijiendose al señor intendente le previno este que nunca dejaria faltar al respeto del gobierno y repuso el vice-almirante, que aquello habia sido solo una lijereza violenta, pero que le prometia, que conduciria la escuadra al Perú y rendiria en manos de S. E. el dictador. El señor intendente dandole las manos, le contestó, que confiaba en su palabra de honor cumpliria puntualmente la promesa indicada y que para el efecto haria mil esfuerzos á fin de conseguirle el dinero que requería. En este momento fué llamado por el señor Cordero el referido intendente, y al instante volvió diciendo que el pueblo clamaba contra dicho vice-almirante, y que en este caso era preciso formar una junta de jenerales para resolver en la materia lo que fuere conveniente. Al efecto se formó dicha junta y en ella se acordó remitir al gobierno del Perú la persona del vice-almirante para que allí rindiese cuentas y se le juzgase por la ley. A las dos ó tres horas salió de su arresto para el destino prevenido y á la hora despues se me puso en libertad es cuanto puedo decir en obsequio de la verdad y lo firmó con el señor asesor doy fee=*Dr. Roca=Salvador Soyer=Juan Gaspar de Casanova.*

(6) ¿Si uno de los cargos que se imputan al vice-almirante del Perú es haber insultado al gobierno de Guayaquil, por qué no se han presentado los oficios en que Paz del Castillo fué insultado? ¿Por qué se han quedado con todas sus correspondencias oficiales de modo que ni aun los copiadorez se le han devuelto? Estos documentos debieron presentarse en autos para fomarle los cargos.

(7) La experiencia ha enseñado, como observaban el derecho de jentes los mandatarios de Guayaquil en el tiempo en que la provincia jemia bajo el poder absoluto.

(8) El tiempo tambien ha hecho ver cuales eran las intenciones que se tenian con respecto al Perú. De ellas nadie duda ahora—Un jefe que las contrariase, que defendiese el honor nacional, que no se prostituyese al poder, no podia permanecer en su puesto, y algun medio se habia de uudir para derribarlo. Esta es la verdadera causa porque se juzgó al vice-almirante. No convenia al usurpador que mandase la escuadra peruana; y la necesitaba bajo las órdenes de Ilingrot.

(9) En el cuartel de la pescadería, en donde debió el vice-almirante consideraciones al señor Telles.

(10) Los señores Begg, Cochrane y Prisse.

(11) *Declaracion de Don J. M. Bazan.*

Seguidamente el mismo señor juez fiscal, hizo comparecer al sarjento mayor del ejército de Chile, á quien hizo poner la mano derecha sobre el puño de su espada, y preguntado, si daba su palabra de honor de decir verdad en lo que se le preguntare? dijo: si prometo, y responde =Y habiendole leído dichas sitas, en que se asegura, que el declarante fué nombrado contador de la fragata Protector, y por lo mismo encargado de la cuenta y razon, dijo: que es cierto fue encargado de dicho empleo desde el dia 2 de diciembre del año prócsimo pasado de 1824, hasta abril del presente en que le separó el gobierno que al momento que se hizo cargo del destino ecsijió los

libros de cargo y data, y los de la tripulacion, que no se le entregaron porque no se encontraron hasta despues de muchos dias que se le dieron dos libros de los asientos de la tripulacion y estos pasados; y que en fuerza de su deseo por el arreglo de las cuentas cesijó del señor comandante D. J. Illingrot comisionase un oficial para formar un inventario de las existencias de la fragata, tanto mas accequible, cuanto ya estaba desembarazado; pero desgraciadamente no lo consiguió á pesar de haber dado la órden. Que durante su destino solo ha recibido veinte y cinco mil pesos en Guayaquil por órden del señor vice-almirante que lo comisionó para que los perciviese de aquel gobierno por ausencia del señor intendente D. Salvador Soyer, que seguidamente procedió á su distribucion entre los oficiales de la escuadra, y que estando en esta operacion llegó dicho señor Soyer, por cuya causa el señor vice-almirante ordenó al declarante, le entregase el resto de dichos veinte y cinco mil pesos para que como encargado del ramo de hacienda lo distribuyese por su mano, como lo verificó acompañandole las cuentas de la distribucion, que ascendia á veinte y cinco mil cuatrocientos y pico de pesos por haber el señor vice-almirante hecho el suplemento de los cuatrocientos y pico de pesos á causa de no ser bastantes los veinte y cinco mil para el total pago de la oficialidad que posteriormente siguió el señor Soyer desempeñando sus funciones, percibiendo dinero del gobierno y haciendo su inversion; pero que ya el señor vice-almirante estaba depuesto, y responde=Que lo dicho es la verdad á cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó leida esta su declaracion. Que es de edad de 42 años y la firmó con dicho señor juez de que cerífico=*Joaquin de Saroa*=*J. M. Bazán*=*E. Salmon*.

(12) *Declaracion del D. D. Santiago Michael.*

En Lima, á 14 de febrero de 1826. Compareció en la casa de gobierno el capitan de fragata y cirujano mayor que era de la escuadra D. Santiago Michael á quien el señor juez fiscal le preguntó: Si bajo de su palabra de honor prometia decir verdad en lo que fuese interrogado: dijo que sí. Preguntado su nombre y empleo: dijo llamar-

se D. Santiago Michael, capitán de fragata de la Armada del Perú y cirujano mayor de la escuadra = Preguntado cuál fué la conducta que observé al coronel Soyer en la escuadra de Chile, que empleo tenía, y que suceso ocasionó á bordo del Lautaro, por cuya causa fué separado del empleo y mandado á tierra: dijo, que no sabe nada de su conducta anterior, que dicho Soyer era contador del Lautaro, buque perteneciente á la escuadra de Chile, y que por haber sacado de abordó una cantidad de yerva mate, de consideracion perteneciente al estado y vendido en tierra, fué depuesto de su empleo y arrestado en su camarote, que el declarante lo encontró ya en la citacion esperada, cuando regresó de Quillota; que lo mandó Soyer llamar á su camarote, le confesó su delito, y le suplicó se interesase con el capitán del buque (que era el señor Guise) y el almirante Cochrane para que le cortase la causa prometiendo pagar lo que habia estraido de sus primeros sueldos, ó la primera plata que adquiriese; que efectivamente habló al capitán, y que con él pasó á tierra á casa de Lord Cochrane á quien pidió se cortase ofreciendo se interesaría con un paisano para que se pagase el descubierto de Soyer, y efectivamente el Lord convino en que se cortase el asunto; pero con la condicion de que se separase de la escuadra sabiendo la casa de Higginson de fiador de Soyer por lo que se le puso en libertad y lo mandaron á tierra. = Preguntado si es cierto que lo amparó por pura bondad el almirante Guise y si al marchar al Perú con la expedicion libertadora apesar de la resistencia de Freeman y demas oficiales del buque que repugnaban asociarse con él á la mesa tuvo la bondad el señor de Guise, de reducirlos á conservar la buena armonía; dijo, que despues de lo expresado se quedó sin empleo, que pasó de escribiente del auditor de guerra el coronel Jonte, despues se empleó en la comisaria, que ignora en que clase, que vino de pasaje hasta Pisco en el Lautaro, que efectivamente los oficiales repugnaban alternar con el en la mesa; pero que el declarante habló á Guise y á los oficiales y pudo reducirlos á que alternasen con el, que al instante que llegaron á Pisco se fué á tierra con el comisario y que no se acuerda en que buque bajó á Huacho, ni sabe que destino tuvo hasta

que vino aquí y lo encontró de comisario en el Callao = Preguntado si tiene que añadir ó quitar á esta su declaracion dijo: que no tiene que añadir ni quitar, que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene ofrecida, que es de edad de treinta y cuatro años y lo firmó con dicho señor de que certifico = *Joaquin de Seroa Santiago Michael* = *Ramon de Larrea* = Secretario.

Declaracion de D. Carlos Higgon

En Lima á 15 de febrero de 1826. El señor juez fiscal hizo comparecer al que declara, y preguntado si jura á Dios y promete á la patria decir verdad en lo que fuese interrogado, dijo que sí = Preguntado su nombre y empleo dijo llamarse Carlos Higgon comerciante = Preguntado diga lo que sabe sobre la conducta del coronel D. Salvador Soyer, en la escuadra de Chile, que empleo tenia, y que suceso acaeció abordo del navio Lautaro, por cuya causa fue separado del empleo y mandado á tierra, dijo: que D. Salvador Soyer, tenia el empleo de contador del Lautaro y que el declarante era agente de Soyer de quien recibió una carta diciendole: que se hallaba arrestado porque le acumulaban que habia estraído una cantidad yerva mate, correspondiente al buque, y solicitaba en ella se interesase el declarante con el capitan Guise que lo era del Lautaro para que lo pusiese en libertad, prometiendo pagar la cantidad que valia la dicha yerva, y que el declarante manifestó la carta á Michael y otros oficiales que iban á casa, que no sabe el efecto que causó, que no se acuerda si lo despojaron del empleo á Soyer; pero si lo vió en libertad = Preguntado, si despues del descubrimiento de Soyer se interezó con él para que mediase y le perdonasen el crimen que habia cometido, dijo: que no tiene que decir mas que lo que ha dicho en la anterior pregunta = Preguntado, si conserva la carta de Soyer: dijo, que le parece que si, pero que debe estar entre sus papeles en Valparaiso Preguntado, si sabe en que clase vino Soyer en la escuadra libertadora para el Perú, dijo: que ignora. Preguntado leida que le fue su declaracion, si tiene que añadir ó quitar dijo, que no tiene que añadir ni quitar que lo dicho es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho que es

de edad de cuarenta y cuatro años y lo firmó con dicho señor juez de que certifico = *Joaquin de Soroa* = *Carlos Higginson* = *Ramon de Larrea* = Secretario.

Declaracion del capitán D. Enrique Freeman.

En Lima á 10 de Marzo de 1826. El señor juez fiscal, hizo comparecer en la casa de gobierno al capitán de corveta D. Enrique Freeman, á efecto de evacuar una declaracion y preguntado ante mí el secretario, si bajo de su palabra de honor promete decir verdad en lo que fuere interrogado, dijo: que si = Preguntado su nombre y empleo dijo, llamarse D. Enrique Freeman, comandante de corveta de la marina del Perú = Preguntado cual fué la conducta que observó el Coronel Soyer en la escuadra de Chile, que empleo tenia, y que suceso acaeció abordo del Lautaro, por cuya causa fué separado del empleo, y mandado á tierra, dijo que el declarante estaba de teniente del Lautaro cuando el coronel Soyer era contador del espresado buque, y al regreso de campaña, fué arrestado Soyer porque decian que habia vendido alguna cantidad de yerva mate correspondiente á la tripulacion; cuya yerva fue apresada en Pisco cuando la toma de este pueblo. Despues fué descubierto dicho Soyer sin empleo = Preguntado, si es verdad que vino en el espresado buque cuando vino el ejército libertador, y si el vice-almirante Guise, entónces capitán del Lautaro, procuró que lo admitiesen y alternasen con él en la mesa, apesar de que repugnaban los oficiales, consiguiendo el reducirlos á conservar la buena armonía, dijo: que no se acuerda nada de lo que se le pregunta, ni si Soyer vino en el Lautaro = Preguntado, si tiene que añadir ó quitar, dijo: que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene dada y lo firmó siendo de edad de veinte y seis años de que certifico. *Joaquin de Soroa* = *Enrique Freeman* = *Ramon de Larrea* Secretario.

(13) *Correspondencia del Señor Vice-almirante Santiago de Chile septiembre 2 de 1823. = Al señor contra almirante de la escuadra del Perú Don Martin Jorge Guise.*

Sin embargo de que no ecsiste contrata alguna ceta.

brada por parte de este gobierno con el del Perú, acerca del envío de viveres para el consumo de la escuadra del mando de V. S. H. se transmitió por este ministerio al señor plenipotenciario de este estado D. José de Larréa y Loredó la nota que á este respecto se sirvió V. S. H. dirijirme fecha 13 de julio último, á fin de que informase lo que se le ofreciese sobre el particular, y ha contestado con data 30 de agosto prócsimo pasado lo que sigue.

«En vista de la apreciable nota de V. S. fecha de ayer en que me transcriben la del señor ministro de gobierno, igualmente que la última del señor contra almirante de la escuadra de mi república, creo deber indicarle que no existiendo entre este gobierno y el mio tratado alguno relativo á provision de viveres de aquella escuadra que yo haya ajustado, ni ménos anunciado al ministerio, con el que me comunicó oficio, que dicho jefe deba dirijir su solicitud sobre los viveres que necesitaba al gobierno, ó jeneral existentes en los puertos de Intermedios donde estan depositados los que yo tengo remitidos el mes prócsimo pasado, para que con conocimiento de las circunstancias en que se hallen las operaciones de la campaña abierta, pueda franqueárselo si lo halla conforme con sus facultades.—Reitero á V. S. los sentimientos de mi mayor consideracion y aprecio.»

Tengo el honor de comunicarlo á V. S. de orden suprema para su conocimiento y en contestacion.

Con este motivo reproduzco á V. S. H. seguridades de mi particular aprecio.—*Santiago Fernandez.*

Al Señor Vice-almirante de la escuadra del Perú.

Tengo la complacencia de anunciar á V. S. que por la fragata Lautaro que sale de este puerto infaliblemente el 17 del actual remito á V. S. las dos anclas, dos cables, y la percha que se sirvió V. S. pedirme por su honorable oficio de 8 de setiembre, previniendo á V. S. que la premura del tiempo ha impedido hacer esta remision por la fragata Rosa.—Dios guarde á V. S. muchos años. *Valparaiso octubre 15 de 1823.—J. Ignacio Centeno.*

Señor contra-almirante comandante en jefe de la escuadra del Perú D. Martín Jorge Guise.

Lima noviembre 6 de 1823. = Señor vice-almirante,

S. E. el presidente de la república en vista de la apreciable comunicación que se sirvió V. S. divíjime con fecha 15 de octubre anterior sobre la necesidad que tiene la escuadra de algun auxilio, me previene conteste á V. S. que las gravísimas urjencias del erario no han permitido satisfacerle sus haberes, apesar de los vivísimos, deseos que ha tenido S. E. de hacerlo; pero que á costa de cualquier sacrificio procurará darle algun socorro, pues tiene muy presentes sus servicios, y al efecto se ha mandado ya al comisario de marina que forme el presupuesto de una mesada.

Admita V. S. los sentimientos de la mas alta consideracion y distinguido aprecio.

Señor vice-almirante. — *El Conde de San Donas.*

Señor vice almirante de la escuadra D. Martín Jorge Guise.

Cuartel jeneral en Lima 6 de noviembre de 1823.
Señor almirante.

El estado exausto del tesoro público del Perú no le permite ocurrir á los gastos de su escuadra con los fondos necesarios y oportunos para su subsistencia equipo, y conservacion. En consecuencia S. E. el Libertador se ha servido decretar que V. S. quede autorizado para poder percibir los derechos de importacion y esportacion que aduen den los efectos que se introduzcan y estraigan por los puertos de Intermedios que estén bajo el réjimen y dependencia del gobierno libre del Perú. Estos fondos podrán ser destinados por V. S. para los gastos de la escuadra de su mando, llevandose cuenta formal y metódica de su percepcion é inversion para rendirla á su tiempo á este gobierno.

Las autoridades á quienes V. S. presente esta orden, la cumplirán y obedecerán. — Dios guarde á V. S. — *J. G. Perez.*

Al señor D. Martin Jorge Guise, vice-almirante de la escuadra del Perú.

Valparaiso noviembre 24 de 1823. = Señor Don Martin Jorge Guise,

Muy señor mio y mi mas apreciado amigo: tengo la mas alta complasencia al contestar la favorecida de V. de octubre 20: y á la verdad, si demoré hacerlo con su anterior de setiembre 8 que me condujo el capitán Bonchard fué por el motivo de aguardar á verificarlo cuando remitiese á V. los artículos navales que me pidió para la Prueba, desgraciadamente esto se ha entorpecido y mis repetidas jestionés ante el gobierno no han bastado para allanar obstáculos que aparecieron despues de la salida de la Lautaro en donde habria ido todo si hubiera habido capacidad.

No ecsiste en este comercio el instrumental de musica que V. me encarga, pero teniendo noticia que lo hay en Santiago, lo he recomendado allí á un amigo para que lo ajuste y me lo remita para dirijirlo á V. en primera oportunidad.

Me lisonjéo de que V. continuará favoreciendome con su apreciable correspondencia, persuadiendose de que en ello recibe un honor y un gusto particular, su muy atento y verdadero amigo Q. B. S. M.—*J. Ignacio Centeno.*

LEGACION PERUANA

Santiago y abril 3 de 1824. = Señor vice-almirante de la escuadra del Perú, Don Martin Jorge Guise = Señor vice-almirante.

Al recibo de la nota de V. S. fecha 4 de febrero y decreto de S. E. el Libertador que la acompaña, para que se faciliten por mi ministerio los útiles que V. S. se sirvió pedirle para reparar la fragata Protector, oficié á este gobierno para que se me entregase del remanente del empréstito del Perú el dinero necesario: y sin aguardar contestacion procedí á contratarlos con varios negociantes estranjeros, satisfecho de que no habria embarazo para que se pusiese á mi disposicion la cantidad que ecsijia. Per-

suadido de esta seguridad avisó al señor comandante Young que limitase la razon de las especies que me pedia para el equipo de un buque, á las absolutamente necesarias: y despues de convenir con D. Ricardo Priße en que las proporcionase, recibí el inesperado anuncio de este ministerio que no existía remanente alguno del empréstito del Perú á pesar de constarme lo contrario. En tan apuradas circunstancias fué indispensable decir al señor Young que solicitase por sí abitios para equipar al congreso, á fin de reunirse á V. S. y he tenido la complacencia de saber, que en fuerza de su verdadero patriotismo ha conseguido los viveres absolutamente necesarios para su regreso.

Tengo el honor de suscribirme de V. S. con la mas alta consideracion su S. S. — *Juan Salazar.*

República del Perú. = Ministerio jeneral. = Cuartel jeneral en Chavin junio 14 de 1824. = Al señor vice almirante de la escuadra del Perú = Señor vice-almirante.

Informado S. E. el Libertador de que la fragata Prueba se halla bastante avcriada, y que si dentro de dos meses no se le da una carena fuerte, forrandola de nuevo en cobre, lo cual podria hacerse con veinte mil pesos, mientras que no vastarian cien mil si se difiriese para despues esta obra, ha resuelto que la espresada fragata vaya para Guayaquil, en cuyo astillero sobran todos los artículos necesarios para esta catena, y sin que por otra parte cueste mucho á la república. Ademas todo se hará dentro de poco tiempo por la actividad de aquel gobierno, y el sumo interés que ha tomado en todo lo que pertenece al Perú.

Con Chi'e casi están perdidas nuestras relaciones; para cualquier cosa se ponen embarazos, y el jeneral Miller no pudo conseguir dos cables, sino por medio de dilijencias muy activas y por sns relaciones personales con unos ingleses; porque el gobierno terminantemente espuso que para el Perú no daría ni un solo clavo.

No tenemos pues otro astillero que el de Guáyaquil y como el interés de V. S. esté consagrado al bien del pais, S. E. espera que ecsijiendo la fragata tal refaccion se haga en los términos prevenidos.

Tengo la honra de comunicarlo á V. S. de orden suprema y de ofrecerle toda mi consideracion y aprecio.— Dios guarde á V. S.—*José Sanchez Carrion*

Valparaiso abril 10 de 1824.—Señor Don Martin Jorje Guise.

Mi muy apreciado amigo y señor: tengo el gusto de contestar la apreciable de V. 19 de diciembre asegurandole, que los cinco individuos sobre que se ha empeñado con V. Don Pedro Abadía, hago recuerdo de haberlos remiido á Santiago por orden del gobierno; pero como no me quedó aquí una razon de ellos porque sin duda V. dirijió sus avisos al ministerio, tampoco he podido tener el gusto de influir en su libertad como lo habria hecho desde el momento que recibí su apreciable.

No ha estado á mi alcance proporcionar á V. los cables y anclas sobre que le tenia escrito apesar de mis repetidas solicitudes; sin embargo el bergantín Congreso le lleva á V. dos cables de jarcia de primera, comprados á nombre de V. del almacen del empréstito cuyo arbitrio sujerí y dilijencié al comandante Young como el único que podía sacar á V. del apuro de la falta de amarras de la Prueba.

Con este motivo tengo el placer de saludar á V. con toda la cordialidad y consideracion con que soy su afectisimo amigo y S. S. Q. B. S. M.—*J. Ignacio Centeno.*

Señor Don Tomas Davis.—Santiago 19 de noviembre de 1824.—Querido amigo

La plausible noticia que V. me comunica en su apreciable del 17 me ha sido satisfactoria, porque da tiempo á nuestro Guise para esterminala escuadra enemiga, y despues prepararse á batir los demas buques que la espirante España remita á estos mares. No deje V. de comunicarme todas las novedades que adquiriera en ese puerto, pues á las de V. les doy mas ascenso que á las de otras plamas mas interesadas.

Es de mi aprobacion pedir á este gobierno la excep-

cion de derechos de la arina que se invierta para galleta del Perú; y para poderle practicar con feliz suceso, es necesario que se me participe el número de quintales que solo aguardo para elevar la representacion.

Ya considero al garante almirante Blanco marchando de Coquimbo para el Callao, y en actividad de desplegar sus conocimientos y valor.—Es siempre su afectisimo amigo.—*J. Salazar.*

Señor Don Tomas Davis. = Santiago diciembre 6 de 1824. = Muy señor mio y amigo.

Informado de lo que me dice V. en su apreciable de ayer he solicitado que se libre nuevamente orden por este gobierno á el administrador de esa aduana para que se les permita embarcar á V. inmediatamente los articulos que siguen á saber.—Planchas de cobre 3.000—Esto en peroles 15 quintales.—Calabrotos 2.—Jarcia 40 quintales.—Tell Patent. 3.000,—Carne salada 500. quintales.—Pipas y Tonel de aguadas 108. Y no he pedido permiso para otras especies por haberseme ecsijido razon de las que hay prontas para embarcarse, é ignorar si hay mas.

Conviene que me remita V. por la posta, la razon que le tengo pedida porque sin ella no puede salir el buque y es necesario para escribir mis comunicaciones al señor Guise, y gobernador de Guayaquil.

Pudiera ser que no tubiese V. tanta cantidad de carne salada y por esto he pedido permiso para 500 quintales por si consigue esta cantidad. Paseselo V. bien y mande á su afectisimo S. S.—*J. Salazar.*

Señor Don Tomas Davis. = Santiago y diciembre 11 de 1824. = Mi querido amigo.

Con esta fecha se ha ordenado por el ministerio de hacienda á ese señor gobernador que se venda á V. un calabrate de 7 á 8 pulgadas, y así procederá V. á hacer el ajuste, ecsibir su valor, y embarcarlo inmediatamente.

En esta virtud ya no hay nada que detenga la salida del Pasífico sino la razon que debe V. mandarme para formar mis comunicaciones oficiales; y si esta viene mañana, el

bergantín podrá salir el lunes, pues aunque el calabrote no se hubiese embarcado estando en poder de V. no hay embarazo para formar la razon. Es de V. su afectisimo S. S.—*J. Salazar.*

(14) El vice-almirante pudo presentar otros muchos documentos de esta naturaleza; pero le fuéron tomados en Guayaquil y no debultos.

(15) *Declaracion de Don Samuel Prisse.*

En Lima á 16 de febrero de 1826. El juez fiscal, hizo comparecer al que declara, y preguntado: Si jura á Dios y promete á la patria decir verdad en lo que fuese interrogado: dijo que sí—Preguntado su nombre y empleo: dijo, llamarse Samuel Prisse y que es comerciante—Peguntado si conoce á D. Salvador Soyer, que tratados ha tenido con él, cuantas partidas de dinero ha recibido de su mano, en que fecha y lugar, y en que se han invertido dijo: que conoce á D. Salvador Soyer que no ha tenido trato ninguno con él, que solo ha recibido una partida de dinero de su mano de mil quinientos pesos que creé que fué á mediados del año veinte y cuatro, que dicha cantidad la recibió á bordo de la Protector en el puerto del Callao, que quinientos pesos entregó á una señora doña Mercedes Herrera, setecientos y cincuenta á un tal Tadden, y el resto al mismo Soyer cuando regresó de la emigracion—Preguntado, sino recibió un dependiente suyo una cantidad de dinero del mismo Soyer á bordo de la espresada fragata, y fue trasbordada al navio Kambriidge, dijo que con su conocimiento no se ha recibido mas cantidad, y que su dependiente D. Bernardo Jont fué á bordo de la Protector con el declarante: que es verdad que en dinero pasó al Kambriidge por cuenta del que declara y que hizo aquí la distribucion, segun las órdenes de Soyer, como deja espresado—Preguntado si la carta que le pasó Soyer en aquella época existe en su poder: dijo que no mas que una esquila, previniendole la distribucion del dinero, y que como no contenía otra cosa de consideracion

tuvo de romperla = Preguntado, si tiene que añadir ó quitar en esta su declaracion dijo: leida que le fue, que no, y que lo que ha dicho es verdad á cargo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó siendo de edad de veinte y ocho años y lo firmó con dicho señor de que certificado = *Joaquin de Soroa* = *Samuel Prisse* = *Ramon de Larrea* = Secretario.

(16) *Señor Don Salvador Soyer,*

Muy señor mio y de mi singular aprecio = Con esta fecha he dirigido al ministerio de gobierno copia del tenecimiento que se puso á la cuenta presentada por V. y el pliego de alcances que resulta observando la misma via por donde vino la cuenta = En dicho pliego verá V. que todo lo que ha resultado contra sí no pasa de unos sesenta y tantos pesos respecto á que de los doscientos pesos seis reales que importan los alcances á favor de partes, ciento setenta y ocho pesos se aplican á V. = Yo espero que considerando V. lo ligado que procede quien se halle con el cargo que se me ha confiado, dispense cualquiera exceso de celo (y señaladamente el que se versa sobre el reparo número 30.) á su muy atento y obsecuente servidor Q. S. M. B. = *José Gregorio Paredes.*

(17) *Declaracion de Don Guillermo Robinet.*

En Lima á 21 de diciembre de 1825 = El señor juez fiscal hizo comparecer ante sí á D. Guillermo Robinet á quien ante mí el infrascripto secretario, le tomó el juramento de ordenanza y preguntado, si prometia á Dios y á la patria decir verdad en lo que se le interrogare: dijo, si prometo = Preguntado su nombre empleo y si conoce al vice-almirante y sabe donde se halla: dijo, que se llama D. Guillermo Robinet, comerciante en esta ciudad y que conoce al vice-almirante y que sabe se halla en casa de Don Juan Begg = Preguntado al tenor del interrogatorio del señor vice-almirante que se halla á folio 146 si es cierto que tratando de comprar un número de barils de arina en la ciudad de Guayaquil por ser muy necesarios

á la escuadra el sobre cargo del buque que los tenia no quiso entenderse con el intendente de dicha ciudad, ni con ninguna otra persona, que no fuese el vice-almirante, por lo que fue obligado dicho señor á interponer en este asunto manifestando cuanto le consta en el particular: dijo: que es cierto que el sobre cargo Jaime Jil del bergantin Clio americano consignado al declarante no quiso entenderse con el declarante, ni quiso entenderse con el intendente de dicha ciudad para la venta de los barriles de arina y otros efectos muy necesarios para la escuadra y sí con el vice-almirante, por lo que este señor trató del ajuste con el espresado sobrecargo, que despues de certificada la compra pasaron los espresados barriles á la aduana y cuando se verificó el arresto del vice-almirante, aun quedaban en el mismo sitio = Preguntado, si sabe que se hicieron, ó que aplicacion dieron á dichos barriles despues del arresto del vice-almirante; dijo: que no sabe = Preguntado si tiene que añadir ó quitar; dijo: que lo que ha dicho es la verdad acargo del juramento que que tiene dado en que se afirmó y ratificó leida que le fue esta su declaracion; siendo de edad de treinta y dos años y lo firmó con dicho señor y el presente secretario = Joaquín de Soroa = Guillermo Robinet - Ramon de Larrea = Secretario.

(18) República del Perú. = Ministerio jeneral. = Cuartel jeneral en Huamanga 15 de octubre de 1824. = Al H. señor vice-almirante de la escuadra del Perú D. Martín Jorje Guise. = Señor vice-almirante.

Tengo la honra de acompañar á V. S. H. los despachos de los oficiales que con fecha 6 de noviembre último tuvo á bien proponer V. S. H. para las clases que allí se espresa, en consecuencia de sus distinguidos servicios. — Dios á V. S. H. — José Sanchez Carrion.

Secretaria jeneral. = Cuartel jeneral en Huariaca á 6 de julio de 1824. = Al señor vice-almirante de la escuadra. = Honorable Señor

S. E. el Libertador se ha servido aprobar los ascen-

ños que V. S. H. ha dado en la escuadra durante la presente campaña y cuyos despachos solicita V. S. H. por su oficio del 22 prócsimo pasado. S. E. me ha mandado estender los despachos que tengo la honra de incluir á V. S. Soy de V. S. H. atento servidor.—*Tomas de Heres*. secretario jeneral interino.

(19) *Despacho provisional dado por el Vice-almirante hasta la aprobación del gobierno.*

Atendiendo á los servicios y méritos de D. José Bazan he venido en nombrarle interinamente y hasta la aprobación del supremo gobierno de la nacion contador de navio de la marina del Perú.—Por tanto ordeno á quienes corresponda le hagan y reconozcan por tal guardandole y haciendole guardar los fueros honores y privilegios que le competen para lo cual le hise expedir el presente despacho firmado de mi mano, y refrendado por mi secretaria. Dado en Guayaquil á 2 de diciembre de 1824.—*Martin Jorge Guise*.—Por orden de su S.—*J. D. Caceres*.—

(20) *Secretaria jeneral.*—*Cuartel jeneral en Huariaca á 6 de julio de 1824.*—*Al señor vice-almirante de la escuadra,*—*Honorable Señor.*

S. E. el libertador se ha servido aprovar las ejecuciones de los marineros Daniel Mouron y Juan Malens de que V. S. da parte en su comunicacion del 21 del prócsimo pasado.

S. E. me manda decir á V. S. H. que en lo sucesivo debe V. S. H. obrar del mismo modo que en las ocurrencias do Mouron y Malens.—Soy de V. S. H. atento obediente servidor.—*Tomas de Heres*.—Secretario jeneral interino.

(21) *Secretaria jeneral.*—*Cuartel jeneral en Huariaca á 6 de julio de 1824.*—*Al señor vice-almirante de la escuadra del Perú.*—*Honorable señor.*

Impuesto S. E. el libertador de la nota de V. S.

H. de 25 del mes próximo pasado en que V. S. H. hace algunas observaciones sobre las presas, con lo demas de su contenido se ha servido resolver: que por mi conducto se de orden al señor prefecto de Trujillo para que se remita á la escuadra el bergantín Indiano con el cargamento de viveres que tiene: que la lancha se ponga á disposicion de V. S. H. que la Almendralina y los aguardientes se vendan en Trujillo por cuenta de los interesados.

En todo lo demas que V. S. H. propone se ha servido V. S. disponer que se haga como parece á V. S. H. á cuyo efecto se dan con esta fecha las ordenes correspondientes al señor prefecto de Trujillo.

Me es muy grato avisarlo á V. S. H. en contestacion á su citada nota.

Con este motivo, tengo el honor de ofrecer á V. S. H. los sentimientos de mi consideracion y aprecio con que soy de V. S. H. obediente servidor.—*T. de Heres*, secretario jeneral interino.

Secretaria jeneral. = Cuartel jeneral en Huariaca á 6 de julio de 1824. = Al H. señor Vice-almirante de la escuadra del Perú. — Honorable Señor.

S. E. el Libertador á quien dado cuenta de la comunicacion de V. S. H. de 24 del mes próximo pasado en que V. S. H. espone algunas quejas contra el señor prefecto de Trujillo por la apropiacion para el estado de las presas de la escuadra, segun lo habia informado á V. S. H. el agente de la escuadra me manda contestar á V. S. H. que S. E. no ha tenido la menor noticia de estas ocurrencias, y por tanto no puede darles ascenso, tanto ménos cuanto que el señor prefecto de Trujillo está bien penetrado de que nada vé con mas interés. S. E. nada tiene mas cerca de su corazon que la suerte de la escuadra que tantos y tan importantes servicios ha prestado y presta y está prestado á la causa del Perú.

Sin embargo de esta persuacion en que está S. E. me ha prevenido que inponiendo al espresado prefecto de

las quejas de V. S. H., le dé las órdenes mas estrictas á fin de que vea con particular interes los asuntos que toquen á la escuadra, y que si en el asunto de las presas ha sufrido aquella algun perjuicio, procure remediarlo por cuantos medios esten á su alcance, y que en lo sucesivo impida que los sufra. Tengo la satisfaccion de avisarlo á V. S. H. en contestacion á su citada nota. Soy de V. S. H. su mas atento obediente servidor.—*Tomas de Heres*, secretario jeneral interino.

(22) *Comandancia jeneral de la escuadra unida = Fragata Protector frente del Callao, á 3 de abril de 1825 = Alencargado del ministerio de guerra y marina.*

Me ha sido muy sensible el no haber podido contestar, con la debida prontitud, la nota de ese ministerio de fecha 22 del pasado mes en que se sirvió incluirme la representacion del Sr. contra-almirante frances Rosamel, reclamando las cantidades tomadas del buque de su nacion llamado *el América* por el Sr. vice-almirante Guise en el puerto de Arica. Pero este retardo ha sido causado por la ausencia del único oficial de la escuadra que pudiera dar un informe cabal sobre aquel suceso, que es el mismo (el capitan de Corveta D. Santiago Simons) que sacó de órden del vice-almirante el dinero en cuestion. El declara al tenor siguiente. = Que habiendo tenido noticia el Sr. Guise de hallarse en el citado buque frances una cantidad de dinero, por el cual no se habia satisfecho el impuesto, envió á bordo al declarante, quien despues de las esquisitas dilijencias solo encontró los 3703 pesos á que refiere el Sr. almirante Rosamel: que los entregó en esta fragata al vice-almirante conforme á la órden que recibió; que el capitan frances, confesó no haber pagado el derecho porque no lo consideraba preciso por una cantidad tan corta: que en seguida el almirante Guise hizo embargar el buque, y el capitan para evitar los graves perjuicios que le amenazaba su detencion, le rescató en la mencionada suma de 6000 pesos diciendole; que contaba recuperarlos algun dia. El declarante no presenció la transacion del rescate entre el dueño, ó capitan del buque y el vice-almirante; pero supo

que el resultado fué el que refiero. = V. S. que servia entonces en la escuadra, pudiera indicar al Sr. ministro de relaciones exteriores las personas existentes en esta capital que fuesen capaces de informar al gobierno del estado de desorden que entonces reinaba en la provincia de Arica, segun espone el Sr. almirante Rosamel; y con cuyo dato, y la esposicion del capitan Simons quedaban esclarecidos los puntos en que se apoya el jefe frances—Con cuyo motivo tengo la satisfaccion de repetirme—de V. atento servidor
Juan Illingrot.

(23) *Declaracion de Don Santiago Simons.*

Y habiendo leído la parte de la declaracion del capitan de fragata D. Jorje Young en que asegura que el declarante estrajo el dinero de la fragata francesa la América en el reconocimiento que de ella hizo de orden del Sr. vice-almirante, en Intermedios, dijo: que es verdad que fué á reconocerla, que encontró tres mil pesos en dinero efectivo y que los embarcó en su bote y los condujo á bordo del almirante, á quien le entregó dicha cantidad: que estuvo catorce dias amarrada la fragata por el mismo declarante, y que al cabo de los cuales la dejaron libre: que esto lo consiguió el capitan de dicha fragata por la escivicion de nueve mil pesos mas, que dió al Sr. vice-almirante que unidos á los tres mil, que el declarante sacó del Buque, hacen doce mil en que se rescató la fragata América. Que á los tres dias de esto, se distribuyó á las tripulaciones de la Protector, Congreso y Macedonia, una cantidad de dinero que no sabe si sería el todo del rescate; pero que infiere serian todos los doce mil pesos; y responde = preguntando: si sabe donde se halla el capitan sobre cargo y tripulacion de la fragata América, dijo: que lo ignora; y responde; = que no tiene mas que añadir ni decir, y que lo dicho es la verdad á cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó, leída esta su declaracion que es de edad de treinta años, y la firmó con dicho Sr. y presente secretario *Joaquin de Soroa = Santiago Simons = Estevan Salmon.*

(24) En los autos seguidos sobre la presa del bergantín Dos-amigos esta la carta citada. No se imprime porque no se ha podido conseguir.

(25) *Declaracion de Don Alejandro Frevo.*

En Lima, á veinte de marzo de mil ochocientos veintiseis: el Sr. juez fiscal hizo comparecer ante sí al que declara y preguntado ante mí el secretario, si jura á Dios y promete decir verdad en lo que fuere interrogado: dijo que si = preguntado si desde el puerto de Guayaquil al del Callao, vino á bordo de la goleta Prosperina cuando fué de tenido dicho buque por la escuadra del almirante Guise á la entrada del último puerto: dijo: que no vino á bordo del espresado buque, y que en la época que se le pregunta, se hallaba en Lima—preguntado su nombre y empleo: dijo llamarse D. Alejandro Frevo, y que su empleo es navegar de capitán en los buques mercantes—preguntado si sabe el objeto que traía la mencionada goleta al puerto del Callao, y si ha visto algunos papeles en poder de su capitán y si sabe su contenido: dijo, que ignora el objeto que traía; pero que posteriormente, siguió del Callao al puerto de Guayaquil el capitán de la Prosperina en un bergantín inglés que llamaban el Diadema y que lo mandaba el que declara, y que á la llegada á Guayaquil, le manifestó una carta del dueño del buque á él, en que le prevenía, que le ofreciese al almirante, una cantidad de dinero (que le parece) que eran dos mil y quinientos pesos para que le dejase el buque libre para llevarlo al Callao, cuya carta no recibió el buque hasta la llegada á Guayaquil = preguntado, si sabe donde para el capitán de la Prosperina y quien es el dueño del buque; dijo que ignora todo lo que se le pregunta—Preguntado leida que le fué su declaracion, si tiene que añadir, ó quitar, algo de ella: dijo que no tiene que añadir, ni quitar, que lo dicho es la verdad en que se ratificó, bajo el juramento que tiene hecho, y lo firmó con dicho Sr. y el presente secretario, siendo de edad de veinticuatro años de que certifico—*Joaquin de Soroa = Alejandro Frevo = Ramon de Larrea = Secretario.*

(26) *Señor Vice-almirante Don Martin Jorje Guisea Trujillo octubre 29 de 1824—Mi querido amigo = He tenido el gusto de recibir dos apreciables cartas de V., la primera de Santa, y la segunda de Huanchaco. Su secreta*

tario de V. el Sr. Caseres le dirá lo sencible que me es no tener yo en el dia autoridad para disponer de los valores del empréstito de Lóndres y enviar á V. inmediatamente cuanto necesita para el reparo de la fragata, y pago de los sueldos vencidos de la marineria; pero como V. muy acertadamente dirijió al Libertador por Pisco la noticia de sus necesidades, espero que S. E. me dé órdenes volando, y yo obraré del mismo modo para tener la honra de participarlas á V. Yo me dirijo esta tarde rápidamente ácia Lima y de este modo me acerco al Libertador, y mis comunicaciones con S. E. serán mas prontas. El Sr. prefecto de este departamento tomará el mas vivo interes por cuanto V. necesita, y yo me prometo que en Guayaquil el jeneral Castillo hará conocer á V. su pronta disposicion á servirlo con cuanto pueda, y que bien pronto volverá á V. para arruinar la marina española.

Permitame V. que me tome una confianza amistosa, y que le haga una suplica. Esta es que V. jenerosamente olvide las faltas que haya cometido con respecto á V. D. Manuel Loro. Desea vivamente volver á ganar su aprecio, ó cuando ménos, no merecer el ódio de V. Para un hombre como V. valiente y jeneroso, no debe ser un sacrificio, un acto de bondad. Deseo para la tranquilidad de este hombre, que V. tenga la bondad de contestarme sobre esto. = Soy de V. con la mayor consideracion = Su muy obediente servidor. y amigo. = *J. G. Feres.*

Sr. D. Martin Jorje Guise = Trujillo 18 de diciembre de 1823 = Mi apreciable Sr. y jefe.

Apesar de los deseos que he tenido de presentarme á V. S. no he podido verificarlo por los inconvenientes, que presentan las circunstancias.

Yo creo que V. S. esté bien impuesto de los motivos que me obligaron á poner en tierra los artículos pertenecientes al estado que tenia en el Boyacá; este buque sabe V. S. que pertenece á la señora doña Antonia Ponze, quien ha proporcionado carga para él, supuesto no ser transporte; en estas circunstancias en que avisau á la dueña haber dado V. S. ónden para que dicho buque dé la vela: por lo que espongo á V. S. á nombre de dicha señora ha-

llarse el buque sin lastre, ser imposible hacerlo en este puerto 30, y tener carga lista en playa por embarcar.

Yo me prometo ir personalmente á ofrecer á V. S. mis respetos si se me permite: entre tanto dignese V. S. admitirme los sentimientos de mi mas profundo respeto, y consideracion. B. S. M. = *Manuel Loro.*

Sr. D. Martin Jorje Guise - Trujillo diciembre 25 de 1823 = Mi apreciable Sr. y jefe.

Hallandome postrado en cama y sin poder hacer uso de mi persona; suplico á V. S. se digne dispensarme hasta que restableciendome pueda verificarlo.

El dia 23 escribí á V. S. y de ella no he tenido noticia ni ménos si ha llegado á sus manos.

Deseo logre V. S. la mas completa salud, y mande á este su subdito Q. B. S. M. = *Manuel Loro.*

Sr. Vice-almirante de la escuadra D. Martin Jorje Guise = Trujillo 21 de diciembre de 1823 = Sr. Vice-almirante.

En contestacion á la nota de V. S. fecha 20 del presente, debo decirle; que habiendome presentado al Sr. Libertador de Colombia, y hecho presente la orden de V. S. para que me presentase á su bordo á dar cuenta de mi conducta, me ha dicho el Sr. Libertador que él responderá á V. S. por mi conducta y demas cargos que V. S. me haga.

Sobre los documentos de navegacion y propiedad del buque, el gobierno del Perú los entregará por su dueño, = Dios guarde á V. S. muchos años = *Manuel Loro.*

(27) *Parte de la declaracion de Don Salvador Soyer,*

A la décima pregunta dijo: es cierto que se tomó en Huacho, y por razon dio el vice-almirante en conversacion, que fué obligado á dar este paso, y por haber vendido su dueño porcion de galleta y útiles del estado del Perú; adicionando que el Sr. Guise lo mandaba al gobierno de Lima en calidad de secuestro, en circunstancias que el puerto del Callao ya estaba por los infidentes: de allí pasó el capitán á Paita hasta que se aclarasen las cosas, y en dicho puerto

lo aprensó el Brujo. Despues lo représó el Congreso en Chorrillos con bandera española, y en seguida hubo que bararlo en Huacho por su imposibilidad de servir.

(28) *Sr. Vice almirante de la escuadra del Perú D. Martín Jorge Guise = Bergantin de guerra Congreso, en Huanchaco á 17 de diciembre de 1823 = Sr. vice almirante*

Despues de haber arribado al puerto de Santa, según las instrucciones de V. S., supe por un conducto fidedigno, que el prefecto del departamento de Trujillo, D. Antonio G. de la Fuente, había remitido órdenes terminantes al gobierno de aquel pueblo, para que no auxiliase á buque alguno de la escuadra, ni transporte, bajo pena de la vida con niuguna especie que pudiese necesitar; y que ademas debia de reputarse á todos como enemigos de la república, aprendiendo á todo oficial ó individuo que saltase en tierra.

Semejante conducta no pudo ménos de sorprenderme, porque no la esperaba en un puerto que pertenece al mismo estado que la escuadra, mucho ménos cuando esta á mi parecer no habia dado motivo para que se la tratase hostilmente.

Tengo el honor de informar á V. S. de este acontecimiento, para los fines á que puede haber lugar. — Dios guarde á V. S. muchos años = *Jorge Young.*

Circular del Prefecto de Trujillo á los gobernadores de la Costa.

Si por acaso se dejase ver en ese puerto la fragata Prueba ó la goleta Terrible, ó una falúa, ó estas tres embarcaciones juntas hará V. el mayor esfuerzo posible para que no se aprocsimen y si demanda viveres, ó alguno otro auxilio se lo negará V. tratando á estos buques y á cualquiera persona que desembarque como enemigos naturales de la república procurando hacerle cuanta hostilidad fuese dable. Esta orden debe tener el mas religioso cumplimiento, bajo la mas severa responsabilidad, mientras tanto no fuere derogada = Dios guarde á V. muchos años. *Trujillo diciembre 11 de 1823. = Antonio G. de La-Fuente.*

(29) *Vease el documento núm. 2.*

Parte de la declaracion de D. Salvador Soyero.

(30) El motivo del 11.º que perdida la expedicion del jeneral Santa Cruz, se celebró una junta compuesta de los jefes de la expedicion chilena por la que resolvió el vice-almirante bajar á Trujillo y poner en acuerdo á Tagle y á Riva-Aguero, para evitar los funestos desastres de la anarquia y remediar de consuno en lo posible el contraste del jeneral Santa Cruz.

(31) *Trujillo diciembre 24 de 1827 = Mi querido vicealmirante.*

He tenido mucho gusto en oír á nuestro excelente amigo el señor Sprit, pues no me ha dejado la menor duda de las rectas intenciones con que V. se ha manejado en estas terribles y difíciles circunstancias. Pero el honor es la mejor guía del laberinto de las revoluciones: así V. no ha sido extraviado, y por el contrario ha cumplido con su deber, de lo que doy á V. la enhorabuena.

Ya he dicho al señor Sprit que deseo irme inmediatamente á Lima á tomar medidas de defensa comun y jeneral: así estoy desesperado porque V. me mande decir lo mas que ocurra para despacharlo todo y marcharme. No puede V. imaginarse la falta que estoy haciendo en Lima en momentos tan críticos. Por lo mismo repito el deseo que tengo de terminar con V. lo que esté pendiente y que sin duda lo debemos hacer ántes de mañana.

Sus recomendados de V. no serán perseguidos: yo sé lo prometo á V. Haré por mi parte cuanto depende de mí para que ni el congreso ni el poder ejecutivo me haga quedar mal en este compromiso. Lo que conviene á esos señores es salir por ahora del país hasta que la misma revolucion que los echa los vuelva á traer, como sucede de ordinario.

Me repito de V. querido amigo, su mas atento y afectuoso amigo = *Bolívar.*

Señor Don Martin Jorje Guise. = Pisco á 30 de octubre de 1823. = Amigo de toda mi consideracion y aprecio.

Acabo de tener la satisfaccion de recibir la apreciable de V. fechada el 11 en Arica, en que se sirve congratularme por la llegada al Perú del Libertador de Colombia. En una época en que se han estrechado los vinculos que naturalmente unian los intereses é identificaban la causa de ambas repúblicas y aun de todo el continente americano, es el mayor bien por el que debemos felicitarnos mutuamente el que un jélio (cualquiera que fuese) como el jeneral Bolívar cuya opinion y autoridad le da un ascendiente superior á los mismos sucesos, haya aparecido en la capital y encargandose de la direccion de guerra.

No es este el único bien que el Perú reportará de su venida. La calma de todas las pasiones tumultuarias y la cesacion de los progresos de una guerra civil la sofocacion del espíritu de partido tan funesto en estas crisis y la estincion total de la téa de la discordia, serán el mas grande beneficio que el Libertador irrogará al Perú.

V. como jefe de este estado debe interesarse no ménos en la prosperidad de él que en la terminacion de la guerra, y concebirá V. por la anarquía el horror que causa generalmente á todos los hombres de bien. Esta parece haber dejado ya al Perú, y el órden y método han sucedido prodijosamente.

Reitero á V. el testimonio del distinguido aprecio con que soy de V. su mejor amigo y servidor Q. B. S. M.
A. J. de Sucre.

Ademas véase el documento número 2.

(32) *Razon de la inversion de los caudales dada por Don Salvador Soyer.*

En el mes de febrero por conducto del señor jeneral Necochea.	5.000 ₀
Por derechos de aduana en Arica, Pisco y Callao.	12.000 ₀
Por rescate de dos buques americanos tomados bajo los fuegos del Callao.	6.000 ₀

Por rescate de un bergantin Colombiano en Arica.	8.000.
Por rescate de una fragata francesa.	9.000.
Por el prefecto de Trujillo en dos partidas..	9.000.
El cargamento del bergantin Rapido, remitido á Chile se ignora su valor.	
Diez y ocho mil barriles de polvillo (tabaco) remitido á Arequipa, se ignora de igual modo su importe.	
Un cargamento de una pequeña goleta con bayetas se ignora su valor.	
En el mes de enero de este año en Guayaquil, para pago de la oficialidad de la escuadra &c.	42.000.
	<hr/>
Suma total.....	91.000.
	<hr/>

(33) *Declaracion del D. D. Santiago Michael.*

En Lima á veinte siete de diciembre de mil ochocientos veinte y cinco. = El señor juez fiscal pasó á casa del señor vice almirante, con el intérprete, á ratificar la declaracion del teniente coronel y cirujano mayor que fué de la escuadra don Santiago Michael por tener que ausentarse; y preguntado si bajo su palabra de honor promete decir verdad: dijo que sí: preguntado leida que le fue su declaracion que se halla á foj. 145 si tiene que añadir ó quitar, si conoce la firma y si es de su mano propia, y si se ratifica en ella, bajo la palabra de honor que tiene dada, dijo, que lo que se le ha leido en lo mismo que declaró: que tiene que añadir que segun la razon que corre en autos con fecha de veinte y uno de marzo de mil ochocientos veinte y cinco se le cargan al vice-almirante cuarenta y dos mil pesos; y por confesion del mismo Soyer, segun su oficio que escribió, no son mas que treinta un mil. El rescate de los buques americanos, solo es de cinco mil pesos y no de seis mil como se dice en la misma razon. Lo recibido del prefecto de Trujillo solo es siete mil pesos y no nueve mil, estos se recibieron en dos partidas, una de tres y otra de cuatro mil pesos como consta de un oficio del mismo prefecto. Por carta de Soyer fecha de tres de abril que igualmente escribe dice que le dió cuatro mil pesos de los

fondos de partes de presas. Despues, de los rescates de los buques apresados en Arica, no ha entrado en su poder cantidad alguna por parte de presas y aun esas mismas de Arica se distribuyeron en el acto: por consiguiente, yo no pude darle tal cantidad. Estos sin duda fueron mas porque fueron cinco mil pesos que recibí de Necochea, y agregados dos mil pesos que el almirante pidió prestados al caballero don Juan Goodfellen, compusieron siete mil pesos para socorrer la escuadra cuando estaba su jente en estado de revolucionarse. Y los mil pesos que dice le dió para gastos del almirante fue por parte de pago de los dos mil pesos prestados, pues le ofreció satisfacerlos de lo primero que entrase. Y aunque en carta particular le dije, que no le daría recibo de los mil pesos recibidos por él para gastos del señor almirante, mientras no se lo dé de los dos mil prestados por Goodfellen, fue solo por asegurar este documento y no querer entorpecerlo con cuestiones que no eran para establecerlas en aquellas circunstancias: que no tiene otra cosa que añadir que lo dicho es la verdad, que la firma es de su mano propia, y que en todos se afirma y ratifica bajo la palabra de honor que tiene dada y lo firmó con dicho señor interprete, siendo de edad de treinta y cuatro años de que certifico. = *Joaquin de Soroa.* = *Martin Jorge Guise.* = *Santiago Michael.* = *Juan Thaites.* = *Ramon Larrea.* = *Secretario,*

[34] *Oficio de don Salvador Soyer al señor ministro de marina.*

Lima marzo 31 de 1825. = Elevo á manos de V. S. los adjuntos documentos que me ha entregado el cirujano mayor de la escuadra don Santiago Michael, relativos á la inversion de los 38.30 3 pesos seis y medio reales que resultan por ellos, y con aplicacion á las cuentas que el vice-almirante Guise debe rendir al supremo gobierno en virtud del cargo de 31 2. pesos que le resulta entregados en Guayaquil por el señor intendente de aquel departamento Juan Paz del Castillo, segun su nota de 18 de enero del corriente año, y no de 41.2 que indica la relacion que acompaÑé á S. E. el Libertador con mi nota de 21 del corriente por no haber tenido entonces un conocimiento fijo

=Como estos documentos se hallan informes y separados del Orden de cuenta y razon prevenida en las ordenanzas de la república, no he procedido á su revision y ecsámen para dar cuenta á V. S. de su finiquito; y creo oportuno, siendo del agrado de V. S. pasar al tribunal mayor de cuentas, para que en él procedan al ecsámen indicado, y de consiguiente sufran aquellos las adiciones ó repasos que juzguen convenientes.=Reitero á V. S. mis respetos, y la mas alta consideracion y aprecio.=Señor=*Salvador Soyter.*

(35) *Declaracion del alferes de fragata don J. M. de la Rosa.*

Preguntado si sabe que el vice-almirante hubiese ecsijido alguna contribucion á la fragata francesa americana estando en Intermedios, cuanto fue y si tiene noticia donde ecsista el capitan y tripulacion de dicho buque: dijo, que sabe que ecsijió una contribucion, que su capitan la ecsibió en Arica, quedando su buque en libertad, que el dinero se distribuyó en la Protector y que ignora donde ecsista la tripulacion de la fragata América, y responde Preguntado si sabe que el vice-almirante hubiese roto el despacho al alferes de fragata Don Santiago Riouding, dijo que presenció el acto de la rotura del despacho, despues de los muchos insultos que el vice-almirante hizo á este oficial pero que ignora los motivos que tuvo para ello; y responde.

Preguntado: que número de presas se han hecho, durante el mando del vice-almirante Guise y que destino se ha dado á estas, dijo que quince buques y tres lanchas, á saber—La fragata América el bergantin Dos Amigos rescatados en Arica por dinero—La Comercio, la Ohiggins, el Indiano represados por los enemigos—La Perla y el Boyacá barados en Huacho—La Vigia la Almendralina, el Juana Gordon, la Serafina; el José y dos lanchas: vendidos unos en Guayaquil y otros en el Callao—El Mercedes quemado.—El bergantin Bruz libre por el gobierno y el bergantin Prosperina que ecsiste en Guayaquil cuyo cargamento fue vendido en Valparaiso; y responde—Preguntado, que se hizo el cargamento del bergantin Boyacá cuando fue represado por el Congreso al mando del capitan de fragata

Don Jorje Young, dijo; que la parte de anclas y fierros fue vendida en el Callao, y que otra parte de bayetas fue vendida en Santa, sin que el declarante tubiese noticia de la inversion del dinero y responde= Preguntado, si sabe que el vice-almirante hubiese variado las insignias de los oficiales de la escuadra, dijo: que es cierto que en Guayaquil se dió orden por noviembre del año prócsimo pasado para que los oficiales usasen charetelas en lugar de galones y responde= Preguntado si sabe que el vice-almirante hubiese variado por sí mismo el nombre y arboladura del bergantín Congreso, dijo; que el nombre lo varió por sí mismo pero que en cuanto á la arboladura ignora; y responde= Preguntado si tiene que añadir ó quitar á esta su declaracion, dijo: que no y que lo dicho es la verdad acargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó leida esta su declaracion que es de edad de 19 años y lo firmó con dicho señor y el presente secretario—*Joaquin de Soroa—Juan Martin de la Rosa.—Estevan Salmon.*

(36) *Oficio del capitan de fragata don J. Young, al señor ministro de marina.*

En contestacion al oficio de V. S. fecha de ayer en que me transcribe la orden del supremo gobierno ex-sijiendo, que rindiese cuentas de las bayetas apresadas en el bergantín Boyacá por el buque de mi mando; tengo que decir que el valor de aquellas vendidas en Santa que ascendió á mil setenta y tres pesos seis reales y el de una ancla vendida á un bergantín americano en el Callao por orden del señor vice-almirante con peso de 520 libras á 8 pesos quintal que ascienden á 41 pesos 5 reales haciendo en todo 1115 pesos 3 reales fueron entregados al cirujano mayor de la escuadra Don Santiago Michael por orden del señor vice-almirante; las demas bayetas que no se pudieron vender por ser picadas y podridas fueron gastadas en Guayaquil en la carena pel bergantín Congreso y fragata Protector pedidas por el capitan de ese puerto Don Antonio Lusarraga para dicho servicio con esepcion de cuatro piezas que fuéron repartidas á la tripulacion de mi buque para vestirla=Y es cuanto debo decir á V. S. para que lo eleve al supremo gobierno=Dios guarde á V. S.
Jorje Young.

Otra declaracion del D. D. Santiago Michael.

Inmediatamente el enunciado señor juez fiscal pasó con asistencia de mi el presente secretario al cuartel de los civicos de esta capital donde se halla arrestado el cirujano mayor de la armada D. Santiago Michael á quien hizo poner la mano derecha sobre el puño de su espada, y Preguntado: si juraba por la cruz de ella y daba su palabra de honor, de decir verdad en lo que se le preguntára? dijo: si juro y prometo; y responde= Preguntado su nombre y empleo; dijo, se llama Don Santiago Michael que es cirujano mayor de la escuadra del Perú; y responde= Preguntado: si sabe la causa porque está arrestado: dijo que no; y responde= Preguntado: si conoce al capitan de fragata Don Jorje Young; dijo que sí, y responde= Preguntado, que tratos ha tenido con dicho Young en que tiempo y en que lugar, dijo: que en varias ocasiones ha tenido tratos con el capitan de fragata Don Jorje Young de orden del señor almirante, que no se acuerda puntualmente en que tiempo y lugar; pero que le parece fue ahora un año á su vuelta de Chile en el puerto de Pisco, ó Callao, donde le entregó cantidad de pesos por los gastos que hizo en Valparaiso y que todo consta de los recibos y documentos que á su tiempo manifestará, y responde= Preguntado: si el capitan de fragata Young le ha entregado algun dinero, diga cuanto, en que tiempo, de donde, y por quien fue facultado á recibirlo, dijo: que en Guayaquil recibió de sus manos á principio de este año, como mas de mil pesos por orden verbal del señor vice-almirante y responde= Preguntado, si sabe la procedencia de ese dinero y á quien pertenecia, dijo; que ese dinero sabe que fue el resultado de la venta de unas bayetas apresadas en el bergantin Boyacá, segun se lo manifestó su comandante Don Jorje Young, que pertenecia á los apresadores; y responde= Preguntado, como se hizo cargo de dinero perteneciente á la escuadra que solo debía persivir el intendente ó contador, no teniendo mas investidura que la de cirujano á quien no corres, onde otro cargo que el de su facultad y de que dista tanto el manejo de caudales, dijo; que ha administrado los caudales por solo obedecer las ordenes del señor vice almirante; y responde= Preguntado si sabe quien

debio manejar los caudales del estado, dijo: que no; y responde = Preguntado, en que invirtió el dinero que es- presa haber recibido de manos del capitán Don Jorge Young, dijo: que entre unos tres ó cuatro mil pesos que gastó en la escuadra el señor vice almirante en Guayaquil se incluyó la cantidad recibida del comandante Young; y responde = Preguntado si además de la cantidad dicha ha recibido algunas otras de las manos del capitán de fragata Don Jorge Young, dijo; que no se acuerda haber recibido ninguna otra y responde = Preguntado si está instruido en las ordenanzas y en las penas que señala á sus infractores, dijo que no: que no tiene mas que añadir, que lo dicho es la verdad á cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó leída esta su declaración, que es de edad de treinta y cuatro años, y la firmó con dicho señor y el presente secretario. = E. Carrasco. = Santiago Michael, = E. Salmon.

Ministerio de guerra y marina. = Lima á 19 de diciembre de 1824. = Al honorable señor vice-almirante comandante en jefe de la escuadra combinada del Perú y Colombia don Martín Jorge Guise. = Honorable señor.

S. E. el Libertador encargado del poder dictatorial ha sabido con mucha satisfacción la actividad que se emplea en Guayaquil en el reparo de la fragata Protector; y que el *Huachano estaba ya listo y corriente.* En la situación actual de los negocios de esta república, la llegada á estas costas de la expedición de Colombia, es de la primera importancia; porque sin ella nada puede emprender S. E. principalmente después que el ejército de La Serna, habiendo sufrido un revez en la Sierra, se dirigió todo ácia la costa por la dirección de Ica. Así es que pende actualmente de la llegada de la expedición colombiana la destrucción del ejército de La Serna y la libertad de toda la costa que no puede darla otro que el ejército que se forme aquí.

S. E. me manda decir á V. S. que luego que esté reparada la Protector, y que el señor jefe superior de los distritos del Sur disponga el embarco de las tropas expedicionarias, V. S. con todos los buques de guerra del Perú y los de Colombia escolte la expedición la cual se di-

rrijirá á los puertos de Huacho Supe, ó Santa; pero preferiendo siempre de estos puertos, el mas al Sur, porque evita los deciertos que median entre Trujillo y Lima. Solo que V. S. sepa de positivo que el navio Asia se dirige ácia el Norte ó está en el Callao, de vuelta del Sur, donde hoy se halla, desembarcará todas las tropas en cualquiera de los puertos del Perú para no oponerlas de ninguna manera á ningun revez, y mucho ménos á ser apresados por el enemigo.

S. E. recomienda extraordinariamente la pronta venida de la expedicion, porque sin ella todo está parado.

Al confiar S. E. á V. S. la seguridad y lo custodia de este precioso comboy, está S. E. bien satisfecho de que ha elegido un marino tan hábil como intrépido que velará sobre este precioso depósito como ha hecho siempre con cuanto se le ha encargado.

S. E. está dispuesto luego que llegue la escuadra chilena, que salio de Valparayso desde el 16 del pasado á embiarla ácia el Norte al encuentro en el mar de la del mando de V. S. para que escolte tambien el comboy.

Es de primera necesidad aprovechar los momentos para lograr siquiera desembarcar la expedicion en Pacas mayo Huanchaco, ó Santa, ántes que las fuerzas maritimas españolas se puedan presentar en el norte pues el comboy no debe desembarcar en Payta en ningun caso, porque sería lo mismo que no tener tropas teniendo que marchar desde allí. Asi es que cuando mas abajo pueden desembarcar es en Pacasmayo ó Huanchaco, siempre en el preciso caso de enemigos maritimos, y de resto en Huacho, Supe Santa.—

Soy de V. S. muy atento obediente servidor. = *Tomas de Heres.*

[38] *Declaracion del alferex de fragata D. Federico A. M. Elmore.*

Preguntado si el coronel don Salvador Soyer, entiendo el idioma ingles, y si pudo vertir bien al español el mensaje que el vice almirante dió para el intendente de Guayaquil, dijo: que no entiendo el ingles, y en prueba de ella no es el mensaje que dió el que recibió del vice almirante, pues al declarante se hallaba presente. = Pregun-

tado cual fué el recado que dió el vice-almirante al intendente Soyer para que le llevase al intendente de Guayaquil, ó en que términos fue, dijo: que el recado fue dado en los términos siguientes; Que no saldria de Guayaquil, mientras no se le diese en dinero treinta mil pesos para pagar á la jente y que no quería correr los riesgos que habia corrido por falta de pagar á la jente, y que no podia ser responsable por los excesos de las tripulaciones de los buques de que habia habido varios ejemplares como el Belgrano, Santander, Araucano, &c. que se habian amotinado por esa falta.—Preguntado si tiene que añadir, ó quitar á esta su declaración dijo: que no, y leida que le fué se afirmó y ratificó bajo la palabra de honor que tiene ofrecida, que es de edad de veinte años, y lo firmó con dicho señor de que certifico—*Joaquin de Soroa.*—*Federico A. M. Elmore.*—*Francisco Herrera.*—Secretario.

[39] *Declaracion del capitan de fragata Foord Morgell.*

En Lima á diez de diciembre de mil ochocientos veinte y cinco. Compareció en la casa de gobierno el capitan de fragata don Foord Morgell, á quien el señor juez fiscal preguntó, si bajo de su palabra de honor prometía decir verdad, en lo que fuese interrogado, y dijo: que si preguntado su nombre y empleo dijo: llamarse Foord Morgell, comandante de la fragata Protector. = Preguntado al tener de la cita que existe á foj. 145 de este proceso en la declaracion de don Santiago Michael, si don Salvador Soyer á su retirada del cuartel jeneral para Guayaquil, le dijo en conversacion particular que fuera de las cantidades distribuidas en Arica no podia el vice-almirante haber recibido mas de catorce mil pesos dijo. Que no se acuerda de tal conversacion por haberse pasado ya mucho tiempo, pero que puede haberla tenido, y responde. = Preguntado si tiene que añadir ó quitar á esta su declaracion, dijo que no, y que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene ofrecida en lo que se afirmó y ratificó, y la firmó con dicho señor juez fiscal de que certifico, que es de edad de veinte y ocho años, = *Joaquin de Soroa.* = *Francisco Herrera.* = Secretario.

Otra del mismo

En Lima á seis de marzo de mil ochocientos veinte y seis. = El señor juez fiscal hizo comparecer en la casa de gobierno al capitán de fragata Foord Morgell, á efecto de evacuar una declaración y preguntado, si bajo la de su palabra de honor promete decir verdad en lo que fuese interrogado: dijo: que si = Preguntado su nombre y empleo dijo; llamarse Foord Morgell, capitán de fragata y hoy comandante de la Protector = Preguntado, si interpretó el recado que dió en Guayaquil el señor almirante, á Soyer para que lo llevase al intendente: dijo, que el almirante lo llamó para interpretar el recado que dió á Soyer y que este dijo, que entendia suficiente para saber lo que dijo el almirante = Preguntado: si lo que dijo el almirante, en el mismo recado que dió Soyer: dijo: que como fue un momento de ajitacion, trató de alejarse: pero que cree, que el almirante, dijo al coronel Soyer, que no respondería de los excesos que se cometiesen, y repite que no se acuerda justamente de las espresiones = Preguntado, si tiene que añadir, ó quitar algo á su declaración: dijo que no, que lo dicho es la verdad, á cargo de la palabra de honor que tiene dada, y lo firmo, siendo de edad de veine y ocho años de que certifico. — *Joaquin de Soroa* = *Foord Morgell* = *Ramon de Larrea*. — Secretario.

(40) *Parte de la declaración de Don J. Y. Pareja dada en Guayaquil.*

Ecsaminando Pareja sobre lo ocurrido con el vice-almirante declara que el señor intendente llamó al coronel Cordero, y le ordenó prendiese al almirante trayendolo con 50 hombres: que así lo ejecutó este y que en la casa de gobierno supo que estaba retenido el vice-almirante y por esposicion de los señores coronel Cordero y secretario Santistevan, fue informado que á su presencia el señor Soyer, habiendose asociado al señor Robinet como intérprete, preguntó por el órgano de este apresencia del

señor jefe superior al señor vice-almirante, si era cierto que le habia prevenido dijese al señor jefe superior que sino le entregaba la cantidad de pesos que le habia pedido cometeria grandes excesos, y contestó dicho señor que era cierto que se lo habia prevenido pero en un acto de acaloramiento y sin intencion de cumplirlo. Con lo que quedó satisfecho el intendente. Que esta es la verdad bajo palabra de honor y la firmó con el señor asesor, doy fé Dr. Roca=Jaan Ignacio Pareja.—Juan Gaspar de Casanova.

Declaracion dada en Guayaqui por don J. M. Santistevan.

Examinando Santistevan sobre lo ocurrido con el señor vice-almirante declara que el señor intendente hizo llamar al señor coronel comandante de armas Leon Febres Cordero y le dió la orden de que con 50 soldados pasase á casa del señor vice-almirante y lo trajese preso: que el señor Cordero se fue y volvió luego á decir que le parecia conviene pasar el solo á traer al señor vice-almirante, á que contestó el señor jeneral intendente que fuese inmediatamente á cumplir la orden del modo que se le habia comunicado, pero que si el solo se creia suficiente para traerlo, lo verificase bajo su responsabilidad, mas el señor coronel Cordero volvió despues á decir que le parecia mejor ir con tropa por la resistencia que podria haber de parte del vice-almirante con la guardia que tenia en su casa, y preguntado que si la orden era de traerlo del modo que pudiese le fue contestado que sí con lo que salió á cumplir su comision que en efecto á poco tiempo despues trajo al señor vice-almirante y lo condujo á la pieza de la tesoreria en que se hallaba el que declara con los señores arriba expresados, y habiendo hecho llamar al ciudadano Guillermo Robinet para que sirviese de intérpetre, el señor jeneral intendente hizo repetir al señor coronel Soyer el mensaje que le habia dado de parte del señor vice-almirante que así lo verificó el señor Soyer y el señor Robinet lo transmitió al vice-almirante quien contestó, que si lo habia dicho pero fue en un momento

de acaloramiento y sin intencion de cumplirlo. El señor jeneral inmediatamente le contestó que de cualquier modo que fuese le bastaba que confesase haberle dicho y que era preciso se mantubiese preso hasta la resolucion de S. E. el Libertador á quien daria cuenta de lo ocurrido, pues que si sucedia despues algun mal acontecimiento el era responsable por no haber tomado las medidas necesarias, y aunque el señor vice-almirante instó nuevamente diciendo que bajo su palabra de honor ofrecia llevar la escuadra del Perú y entregarla allí á S. E. el Libertador á quien daria cuenta de su conducta; sin embargo el señor jeneral intendente dispuso, primero la convocacion de una junta de oficiales jenerales para que espresasen su parecer á cerca de la resolucion que se debia tomar en un negocio tan grave y trancedental; como se verificó al acto continuo mandando citar á los señores jenerales y demas jefes que suscribieron el acta y manteniendo en arresto á dicho vice-almirante que esta es la verdad bajo su palabra de honor y la firmó con el señor asesor de que doy fee — *Dr. Roca José Maria Santistevan. = Juan Gaspar de Casanova.*

(41) Véase el documento número 11

(42) Cuenta que manifiesta la inversion de los 21.588 pesos 5 rs. que se cargan al vice-almirante.

Remitido de Trujillo en el bergantin Rapido		
	al señor vice-almirante	4.000.
1.º	libranza jirada contra el señor Robinet..	26.000.
2.º	id.. id. id.	15.000.
3.º	id.. id. id.	15.000.
4.º	id.. id. id.	8.000.
		<hr/>
		68.500.

DISTRIBUCION DE ESTE DINERO.

Al señor vice-almirante se le han dado las partidas siguientes.

Recibió los 4.000 pesos que en el bergantín rápido vinieron de Trujillo según comunicación del señor prefecto.	4.000.	
Entregados por el señor Robinet.	10.000.	
Entregados por esta tesorería.	25.000.	
Pagados al señor Robinet por artículos que le tomó el señor vice-almirante.	6.560. 4	
Pagados al señor administrador de la aduana por sus derechos de efectos tomados por dicho señor vice-almirante.	1.351. 2:	46.911. 5:
Existencia que se haya en poder del señor Robinet.		21.583. 5:

(43) *Ministerio de guerra y marina = Chancay febrero 19 de 1824 = Al H. señor vice-almirante y comandante en jefe de la escuadra combinada del Perú y Colombia Don Martin Jorje Guise.*

Con esta fecha digo al señor jefe superior de los departamentos del Sur de Colombia lo que sigue.

»El señor ministro de estado y relaciones exteriores
 »tiene orden de remitir á V. S. una letra de treinta mil
 »pesos contra el señor Robinet y compañía, y yo la tengo
 »para decir á V. S. la distribución que debe hacerse de
 »este dinero y con veinte mil pesos en letras contra el emprés-
 »tito de Lóndres que lleva el señor intendente de marina
 »Don Salvador Soyer; que por todo suma la cantidad de
 »cincuenta mil. = Bien sea de esta cantidad ó de los treinta
 »mil y quinientos pesos que el prefecto de Trujillo ha re-
 »mitido á Guayaquil, hará V. S. tomar y entregar treinta
 »mil pesos en dinero al H. vice-almirante Don Martin Jor-
 »je Guise para que pague y enganche marinería. Con la
 »cantidad restante que es de cincuenta mil quinientos pesos,
 »puede V. S. atender á los gastos que demanden el alis-

»tamiento de la escuadra. Y si aun este alistamiento ocasionase gastos que excedan de la cantidad asignada para »cubrirlos, tengo orden de repetir á V. S. que se pueden »hacer librando V. S. contra este gobierno la suma á que »ellos ascendieren, la cual será inmediatamente abonada. »Para aclarar bien este particular, voy á hacer á V. S. la siguiente demostracion».

»Remitidos á Guayaquil por el prefecto	
»de Trujillo en el bergantin Rapido.	4.000.
»Remitidos á Guayaquil por el mismo prefecto	
»en la goleta Marmey.	21 500.
»Importe de una letra que el mismo prefecto remitió á Guayaquil en la Marmey.....	5.000.
»Importe de una letra contra los señores Robinet y compañía que conduce á Guayaquil el señor intendente Soyer.	30.000.
»Importe de unas letras contra el empréstito de Lóndres que conduce á Guayaquil el mismo intendente.	20.000.
	<hr/>
	80.500.
»Debe darse en dinero al H. vice-almirante para pago y enganche.	30.000.
»Se destinan á los gastos del alistamiento de la escuadra.	50.500.
	<hr/>
	80.500.

Y lo transcribo á V. S. H. para su intelijencia y cumplimiento en la parte que le toca. = Soy de V. S. H. muy atento obediente servidor. = T. de Heres.

NOTA. — "Las letras contra el empréstito de Lóndres que lleva el señor Soyer. quedan cargadas á cincuenta peniques por peso, y el gobierno pasa por un precio mas bajo = "Dios guarde á V. S. = T. de Heres».

(44) *Secretaria jeneral—Cuartel jeneral Huariaca á 6 de julio de 1824.—Al señor vice-almirante de la escuadra—Honorable señor.*

Queda enterado S. E. el Libertador de que por mano del señor intendente de marina se han repartido á la tripulacion y guarnicion de la fragata Protector, y del bergantin Congreso (31.893) á buena cuenta de sus alcances.

S. E. aprueba la determinacion de V. S. H. de preferir en los pagamentos las tripulaciones y guarniciones, á los señores oficiales de cuyos sentimientos deben esperarse siempre los sacrificios que las circunstancias les obliguen á hacer.

Estas mismas circunstancias que bien puede conocer todo aquel que vé el estado en que le halla el pais, no permiten por ahora á S. E. pagar al señor Begg, el crédito que tiene contra el gobierno por los brines que dió á la escuadra el año pasado. Entretanto autoriza á V. S. H. para que pueda asegurar al señor Begg, que S. E. vé con particular interes este crédito, que le será satisfecho tan pronto como lo permitan las circunstancias y los actuales apuros del erario publico. Soy de V. S. H. atento servidor *T. de Heres.*—Secretario jeneral interino.

(45) *Parte de la declaracion del D. D. Santiago Michael.*

Preguntado su nombre y empleo, dijo: llamarse don Santiago Michael capitan de fragata de la armada del Perú, y cirujano mayor de la escuadra que mandaba el señor vice-almirante.—Preguntado al tenor del interrogatorio que hace el señor vice-almirante, á foj 142 si sabe la causa del arresto de dicho vice-almirante de que orden se ejecuto y en que estado se hallaban los buques, antes de la separacion de su mando, dijo: que ignora el motivo que ocasionó el arresto del señor vice-almirante; que se ejecutó de orden del intendente de Guayaquil don Juan Pan del Castillo, y que los buques estaban en perfecto órden y disciplina. = *Santiago Michael.*

*Parte de la declaracion de Don Federico A. M.
Elmore,*

Preguntado si sabe la causa del arresto de dicho vice-almirante en Guayaquil de que orden y en que estado se hallaban los buques antes de su separacion del mando, dijo: que ignora la causa de su arresto y que en su opinion no habia ninguna causa, de orden del intendente de Guayaquil, que los buques estaban en todo orden y disciplina, y que se estaba siguiendo el trabajo muy asatisfaccion del vice-almirante y que hubiera salido la escuadra á la mas á los quince dias de su arresto.—Preguntado, si despues de habersele areestado al señor vice-almirante padecieron algun estravio al aparejo y útiles de la escuadra, por qué causa, y si ha oido decir alguna vez la aplicacion que se hizo de ellos, dijo: que ignora porque acompañaba al vice-almirante, pero que antes de su arresto se consumieron varios cayos en habilitar balzas, hacer salvachias y otras mil amarras necesarias, cuando se está recorriendo un buque y que tambien se auxilia á los demas buques de la escuadra de los efectos de la fragata de todo lo que necesitaban: que ha oido decir á Michael que Freeman le habia dicho varias veces, que muchos de los útiles de la escuadra del Perú, particularmente la polvora habia dispuesto el intendente Castillo para habilitar un corsario suyo (que no se acuerda del nombre).

Parte de la declaracion de Don H. Freeman.

Preguntado si tenia que añadir ó quitar á su declaracion, dijo que añade que los efectos de la fragata estaban completos al tiempo del arresto del vice-almirante y que en los primeros dos ó tres dias antes de arreglar la escuadra que se perdiéron muchas cosas, sin poder puntualizar cuales ni cauto, que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó leida su declaracion, que es de edad de veinte y cinco años y firmó con dicho señor juez de que certifico.—*Joaquin de Soroa: Henriquez Freeman.—Francisco Herrera.—Secretario.*

Parte de la declaracion de Don Ricardo Pearson.

Preguntado, diga si estuvo en perfecto orden y subordinacion la escuadra antes del arresto del vice-almirante Guise y si constaba esta entónces con todo su aparejo y útiles, dijo: que la escuadra estaba en perfecta subordinacion y disciplina, pero que no puede decir, ó ignora si estaba lista de todo su aparejo y útiles. = Preguntado si despues de la disposicion del vice-almirante se ha experimentado algun estravio en los útiles de la escuadra, á que lo atribuye, y si tiene noticia de la aplicacion que se haya hecho de algunos efectos de los buques y de que orden, dijo: que no podia responder nada de la escuadra: que del buque que el mandaba que era la Macedonia, no sacaron nada mientras el declarante mandó dicho buque. = Preguntado si despues que entregó el mando, ha oido decir que el intendente de Guayaquil dispuso del cañon jiratorio de la Macedonia para ponerle al corsario particular nombrado el Colombia, y si sabe que algunos otros efectos de la escuadra se emplearon en armar este buque y por orden de quien; dijo: que ignora el contenido de la pregunta, pero que el cañon jiratorio no se lo dejó embarcar, ni componer la Colisa. = Preguntado leida que fue su declaracion, si tiene que añadir ó quitar, dijo: que no tiene que añadir ni quitar que lo dicho es la verdad, á cargo de la palabra de honor que tiene ofrecida, que es de edad de treinta y un años, y lo firmo con dicho señor juez fiscal de que certificado = *Joaquin de Soroa.* — *Ricardo Pearson.* — *Francisco Herrera.* — *Secretario.*

(46) *Parte de la declaracion de Don J. Saavedra.*

Preguntado: si desde el puerto de Guayaquil, vino mandado la goleta Macedonia; si condujo en dicho buque efectos perteneciente á la escuadra: si al cañon jiratorio de la espresada Macedonia vino abordo, ó se quedó en Guayaquil y de orden de quien: dijo: que vino mandando la Macedonia, que no trajo ningun efecto perteneciente á la escuadra y que el cañon jiratorio, se quedó en Guaya-

quil por orden de don Juan Pareja, y que cre sería providencia del señor intendente, pues la curña se la hicieron desembarcar despues de tenerla abordo.

Parte de la declaracion de don H. Freeman.

Preguntado al tenor de las citas que se hallan á foj. 145 y foj. 146 de este proceso si ha oido decir ó sabe que algunos útiles de la escuadra se han empleado en alistar un corsario particular nombrado el Colombia principalmente la pólvora: si hubo alguna orden del intendente de Guayaquil para el efecto dijo: que despues de que llegó aquí, oyó decir á los oficiales de la escuadra en conversacion particular que el cañon jiratorio de la Macedonia, no habia venido en ella porque el intendente de Guayaquil pensaba ponerlo en el bergantin Colombia, que ivan á habilitarlo: que despues del arresto del vice-almirante se olvidaron muchas cosas que estaban en los almacenes y que la pólvora y cartuchos y demas útiles de artillería que estaba todo completo, los mandó pedir el comodoro Illingrot desde la puna con el teniente Jones y que regresó sin traerlos, disiendo, que los ivan á mandar en la Macedonia que se quedó en aquel puerto.—Preguntado si en la Macedonia, viniéron los efectos espresados y demas que quedaron en dicho puerto, dijo: que pocos dias despues fue depuesto del mando el capitán de la Macedonia don Ricardo Piarson, y que cree que es por orden del comodoro Illingrot, y que lo remplazó en el mando el teniente Saavedra, y que trajo muy pocos efectos de los espresados y que tambien la falúa se quedó en dicho puerto y fué vendida por el intendente por muy infimo precio.

[47) *Carta dirigida por el señor vice-almirante al capitán de fragata don T. Hodges.*

Piura febrero 24 de 1825.—Señor: cuando ántes de ayer escribia á V. lo hice como comandante en jefe

de la escuadra peruana, con cuyo carácter me considero en este momento, y jamás señor renunciaré este derecho hasta que mi gobierno determinare ordenar que mi bandera sea arriada; en cuyo caso estoy pronto a entregar la escuadra á las órdenes de cualquier oficial á quien tubieren bien confiar este cargo. = Ahora tengo que imponer á vd. como tambien á todos los comandantes y oficiales de la marina del Perú que me tengo por todavia su comandante en jefe, que considero que mi bandera que tremola abordo de la Protector y que jamás reconoceré el poder ó autoridad ejercidos por el oficial de una nacion extranjera, siempre el pabellon de mi pais adoptivo, y siempre protestaré contra los medios ilegales y ultrajantes tomados por el general Castillo para poner arrestada mi persona; y me sorprende y asombra que cualquier oficial del Perú, (y en particular de aquellos que han servido en la marina de la Gran-Bretaña, hubiese olvidado tanto su deber ácia el gobierno que le habia honrado con un despacho), como de haber aceptado y recibido cualquier empleo á orden de un orijen ilegal, no estando revestido con semejante autoridad. Me duele el ver insultado de este modo el pabellon de mi gobierno. Desde la fecha de recibir las felices nuevas de la terminacion de la guerra, glorioso resultado de la batalla de Ayacucho, era mi intencion renunciar la escuadra á las órdenes del gobierno á mi llegada al Ancon. — Deseando á vd. salud, quedo señor su obediente servidor. = *Martin Jorje Guise.*

Contestacion del capitan de fragata don T. Hodges al señor vice-almirante.

Paita febrero 23 de 1825. = Al señor vice-almirante Guise. = Mi querido señor.

En este momento he recibido la de vd. y me alegraría poder servirle, pero las órdenes de mi comandante en jefe son: que yo permanezca aquí hasta que la Protector esté avistada del puerto, que opino será mañana ó el dia siguiente. Cuando la Protector entrase aquí lo que

me persuado no sucederá, yo comunicaré al comodor los descos de V. y con las órdenes de él deberé cumplir, las que participase á V. = Yo espero señor que nada de mi parte lo tenga por ingratitud. Yo seria feliz en servir á V. hasta quanto pudiera, pero como yo en la actualidad estoy bajo las órdenes del comodor Illingrot, yo de consiguiente debo obrar conforme. - Deseando la salud de V. créame que quedo suyo con el mayor respeto. En virtud del cargo que acepté por orden de S. E. el Consejo de Gobierno, y juramento que presté para el efecto, he verüdo al idioma español la carta en ingles que antecede y que aparece en el espediente núm. 10 de la causa que se sigue contra el vice-almirante Guise, y es una traduccion fiel y la mas literal posible de su orijinal. — Lima junio 11 de 1825. = *Juan Thuwaites.*

(48) *Parte de la declaracion de Guillermo Taylor.*

Preguntado si es cierto que el señor almirante le encargó en Cuayaquil cuando lo arrestaron, á dicho señor tubiese cuidado de sus muebles, y cuando fue á hacerse cargo de ellos fue repelido por don José Domingo Caceres, á quien encontró, rompiendo los papeles de la secretaría, dijo: que cuando arrestaron al señor vice-almirante, el único que quedó en la casa, fue el declarante, que le pareció de su deber el hacerse cargo de los muebles del almirante, y que al poner en ejecucion le impidió el secretario Caceres. Consecuente á esto, pasó inmediatamente á dar parte al capitan Young, quien le dió una carta para Caceres, á quien encontró á su regreso con una porcion de papeles rotos en la pieza donde se hallaba; que él no puede asegurar quien los rompió, ni tampoco si eran correspondientes á la secretaría ó particulares; pero que no habia mas jente en la casa, que él y sus criados. = Preguntado si es verdad que con el objeto de poder comprobar este hecho, llevó la segunda vez consigo á Juan Baldivin y Santiago Sehollar, los que encontraron á Caceres rodeado de papeles, teniendo ya en el suelo multitud de pedasos de los que habia roto, dijo: que es cierto que lle-

yó á Juán Baldvin y Santiago Schollar, los que encontraron á Cáceres rodeado de papeles, teniendo en el suelo multitud de pedasos; pero que iguera si fuéron rotos por él, ó por otro segun lleva dicho.

Contestacion de Don E. Salmon al fiscal de la causa seguida contra el señor vice-almirante.

Tengo el honor de acompañar á V. S. la declaracion que rompió el teniente coronel don José Domingo Cáceres, como asi mismo el oficio con que le instruí del suceso, cuyos documentos me fueron devueltos al siguiente dia por el coronel don Salvador Soyer, ministro interino en aquella época. = No he dejado de estrañar que V. S. me ecsija relacion de los motivos que diéron lugar á este hecho, estando bastante instruido de todo, pues á mas de haberle oficiado en el acto, y puesto al pie de lo roto la respectiva dilijencia, le manifesté verbalmente todos los pormenores, por lo qué pasó V. S. en el momento al ministerio de guerra, donde quedaron ambos documentos. El prócsimo dia, le consta á V. S. se me devolvieron, para que copiase de nuevo la declaracion, sin alterarla en nada. Se verificó incontinentemente, y V. S. mismo la hizo firmar, por resistirme yo, en atencion á recelarse me infriese un nuevo insulto. = Bajo de estos principios, creo inoficioso estenderme en este, tanto mas cuanto los adjuntos documentos dan una idéa clara de todo. = Dios guarde á V. S. = *Estevan Salmon.*

Oficio de Don E. Salmon al mismo fiscal comunicandole el atentado cometido por Don J. D. Cáceres y admitiendole los documentos que lo comprueban.

Acompaño á V. S. la declaracion del teniente coronel don José Domingo Cáceres, que despues de copiada del borrador que dió de su letra trató de variarla, y como no pudiese yo acceder, sin consultarlo con V. S. por quien ya estaba firmada, y me negase á dejarle lo actuado, la hizo dos pedasos que arrojó sobre su mesa, de donde los

tomé y uní segun se vé. = Yo he tratado de observar la ordenanza que nos rige, y si esto y mi destino de secretario en una causa tan delicada, es un motivo para que se me insulte de este modo, desde ahora lo renuncio ante V. S. para que se sirva hacer que el supremo gobierno nombre otro secretario. = Dios guarde á V. S. = *Estevan Salmon.*

Diligencia puesta al pie de la declaracion que rompió Don J. D. Caceres.

Habiendo pasado yo el infrascripto secretario al ministerio de la guerra, con el objeto de que el oficial primero teniente coronel don José Domingo Caceres, firmase su declaracion que de su puño y letra me dió escrita ayer veinte, para que la asentase en este proceso, como lo hice, y cuyo contenido es el antecedente: como tratase de reformarla estando ya firmada por el señor juez fiscal, sin cuyo permiso no podia acceder, me negué absolutamente, asegurandole que avisaria al dicho señor de lo acaecido. Y como el señor Caceres, advirtió mi negativa en dejarle lo actuado la tomó, y haciendola dos pedasos, la arrojó sobre su mesa, de donde los he tomado y unido del modo que se vé al frente, y para que conste lo pongo por diligencia. = *Estevan Salmon.*

(49) *Oficio del señor vice-almirante al fiscal de su causa, quejandose de la mala conducta del secretario Don F. Herrera y pidiendo su remocion.*

En dias pasados, el secretario de la causa que se sigue contra mí don Francisco Herrera, ha sacado copia del dictamen fiscal y auto proveido por la suprema corte de justicia, en que se cree enteramente libre para salir del país á los señores Caceres y Soyler; mas como no estubiese instruido de las formalidades que deben observarse por la ordenanza española que rige en estos paises, ni de las facultades de un secretario, se lo permití con la ciuseridad de un caballero. Pero presintiendo que tenga principio este hecho de alguna prevención por parte de los que tie-

neu un gran interes en mi ruina, protectores del enuncia- do secretario, lo participo á V. S. para que si no ha sido de su órden, se le remueba inmediatamente del empleo, y se le aplique la pena á que se ha hecho acreedor por la falta de sigilo y fidelidad que debe guardar segun el juramento que antes de optarlo debió prestar. = Estoy cierto que V. S. me instruirá de la parte que ha tenido en esto, y del motivo que impidió el no haberme anunciado por oficio, que este oficial tenia la necesidad de hacer las cópias referidas en la intelijencia, que si ha sido pura arbitrariedad suya, lo tengo desde ahora por sospechoso, é indigno de la confianza del gobierno. = Dios guarde á V. S. = *Martin Jorje Guise.*

Contestacion del señor ministro de guerra al fiscal de la causa del señor vice-almirante, en que determina la remocion del secretario Herrera.

Impuesto S. E. el Consejo de Gobierno de la nota de V. S. de 12 del corriente á la que adjunta la del vice-almirante don Martin Jorje Guise, en que se queja de la conducta sospechosa del capitan don Francisco Herrera secretario de la causa que se le sigue, ha resuelto: que inmediatamente se le remueba, y ha nombrado para que le subrogue al teniente don Ramon Larrea, á quien se ha prevenido vaya á presentarse á V. S. Lo comunico á V. S. para su intelijencia y fines consiguientes, devolviendo la nota del espresado vice-almirante. = Dios guarde á V. S. *Juan Salazar.*

(5o) *Oficio del señor vice-almirante al fiscal pidiendo unas declaraciones.*

La conclusion de mi causa es en el dia mi única y principal atencion. Con bastante sentimiento advierto su demora; pero estoy tambien cierto, que hay pasos que así lo ecsijen. Para el lleno de mis deseos, es indispensable que V. S. llame ante sí á los capitanes don Ricardo Pearzon y don Santiago Simons y les interroge con

arreglo á las preguntas siguientes. = Primeramente digan, si fue en perfecto órden y subordinacion la escuadra antes de mi arresto, y si constaba entónces de todo su aparejo y útiles.

Asi mismo es necesario haga V. S. bajar á tierra á los marineros de la fragata Protector, Juan Baldivin y Santiago Sehollar; para prestar sus declaraciones con arreglo al interrogatorio que entregaré á V. S. al momento de su arribo á esta. Igualmente existe en esta ciudad Guillermo Taylor que debe declarar en el mismo asunto, y es necesario emplearlo.

[51) *Otro del señor vice almirante al fiscal, protestando de las declaraciones pedidas en el anterior oficio, por motivos muy justos.*

Despues de cincuenta y dos dias de demora para la simple recepcion de varias declaraciones vinieron al cabo los marineros que se deseaban; pero tambien preparados que por solo no haberseles tomado en el acto las suyas, apesar de estar totalmente embriagados, se han vuelto prontamente á su buque. = Este hecho escandaloso manifiesta, que hay alguna prevencion funesta para trastornar la verdad de los hechos que debian aclararse, y se comprueba esta acersion con haber espuesto francamente los marineros, que apesar de estar dispuestos á declarar, temian decir la verdad por evitar el castigo que se les podia dar abordo. De modo que, asi por este temor, como por haberse ya descubierto el objeto con que han sido llamados, presentando á los que insesantemente trabajan en mi ruina, un vasto campo para impedir se descubran sus crímenes, puede V. S. omitir tomar dichas declaraciones que juzgo innecesarias para mi defensa. Yo sabré provar mi providad y los vicios de mis enemigos de un modo innegable. = Sin embargo, V. S. pudo haber concluido hace tiempo las demas diligencias que he pedido, y que en mas de cincuenta dias han sido olvidadas, sin que yo encuentre para ello un motivo bastante. Creo que para ecsaminar á los otros testigos que anuncio en mis oficios de

y y 10 de diciembre, no era necesario declarasen antes los marineros, retardando las otras hasta ahora en lo que debe acaso emplearse dos meses mas. Este es un buen arbitrio para hacer eterna mi causa; pero lo bueno es que el estado no se grava con mis sueldos. Bajo de este supuesto, protesto desde ahora de las declaraciones de los enunciadados marineros, como asi mismo de la morosidad que se observa en mi causa. Cuando reservé entregar el interrogatorio porque debieron ser ecsaminados, fue recelando se propagase su contenido y se diese lugar, á una preparacion que torciese mis ideas. Ya es descubierto, y sea cual fuere el resultado, no me es posible pasar por él. A si, no proceda V. S. á ecsaminar á estos dos hombres, y solo si hágalo con los demas, entregandome lo mas pronto lo actuado, para dar principio á mi defensa, = Dios guarde V. S. = *Martin Jorje Guise,*

FELIX DENEGRI LUNA
BIBLIOTECA

MAR 18 1956